GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

CORE Consejo Regional de Los Lagos

APRUEBA INSTRUCTIVO GENERAL FONDO COMUNIDAD Y ANEXOS GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RES. EXENTA N° 843

Puerto Montt, 15 MAR. 2023

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.516 de Presupuestos de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; el Certificado N° 11, de 10 de febrero de 2023, de la Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo Regional de Los Lagos, y la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Oficio E32105-23 de Contraloría Regional de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Estado, en su rol de reducir la pobreza multidimensional, considera necesario distribuir los recursos a la comunidad, siguiendo las indicaciones de las políticas, planes y programas, dirigidos a mejorar el bienestar de las personas pertenecientes a los sectores y grupos más vulnerables del país. De esta manera, las políticas públicas y los fondos del 8% FNDR consultados en la Ley N° 21.516 de Presupuestos de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, permiten adoptar acciones que vayan en directo beneficio de la comunidad, de manera participativa, directa y transparente, permitiendo que las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, accedan al financiamiento de proyectos que generen espacios de integración e inclusión de los habitantes de la Región de Los Lagos y que contribuyan al desarrollo regional, provincial y comunal, destacando proyectos que fomenten la autogestión, el sentido de pertenencia, la identidad cultural y turística, la equidad de género y el compromiso social.

2° Que, el artículo 19 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional señala, entre las funciones del Gobierno Regional en materia de desarrollo social y cultural, las siguientes: *"b) Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial"*; *"c) Proponer programas y proyectos con énfasis en grupos vulnerables o en riesgo social"*; *"d) Distribuir entre las municipalidades de la región los recursos para el financiamiento de beneficios y programas sociales administrados por éstas, en virtud de las atribuciones que les otorgue la ley"*; *"f) Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias"*; *"g) Financiar y difundir actividades y programas de carácter cultural. En el ejercicio de esta función le corresponderá promover el fortalecimiento de la identidad regional"*, y *"h) Proponer programas y proyectos que fomenten la formación deportiva y la práctica del deporte"*.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS V°B° JURIDICA

Avda. Décima Región 480, 4 piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt
Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl

3° Que de acuerdo a la Ley N°21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, Glosa 03 numeral 3.1 (FNDR), con cargo al subtitulo 24, " *Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la dicha Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro".*

4° Que, el artículo 16 letra h) de la Ley N° 19.715 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional señala que, entre otras, será función del Gobierno Regional: *"Dictar normas de carácter general para regular las materias de su competencia, con sujeción a las disposiciones legales y a los decretos supremos reglamentarios, las que estarán sujetas al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y se publicarán en el Diario Oficial".*

5° Que, el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional señala que corresponderá, entre otras funciones, al Gobernador Regional: *"Proponer al consejo regional los proyectos de reglamentos regionales que regulen materias propias de la competencia del gobierno regional, en conformidad a las leyes y a los reglamentos supremos correspondientes;"*. A su turno, el artículo 36 letra b) de la citada ley establece como función del Consejo Regional: *"Aprobar los reglamentos regionales;"*.

6° Que, la Glosa N° 02.2.1 de la Ley N° 21.516 de Presupuestos de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, señala, en su inciso cuarto, respecto de la destinación de hasta un 8% FNDR del total de los recursos que la referida ley destina a los Gobiernos Regionales, con cargo al subtítulo 24, para el financiamiento de actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, entre otras, que: *"La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutivas o jurados para resolver los concursos".*

Avda. Décima Región 480, 4 piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl

Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl

7° Que, según consta en Certificado N° 11, de 10 de febrero de 2023, emanado de la Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo Regional de Los Lagos, en sesión ordinaria número 03, celebrada el día 8 de febrero de 2023, el Consejo Regional referido acordó aprobar por unanimidad *"los Instructivos Fondo Comunidad 2023 Región de Los Lagos, destinado a subvencionar actividades"* a*) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro".*

8° Que, el artículo 24 letra ñ) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional señala que corresponderá al Gobernador Regional: *"Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones;".*

RESUELVO:

APRUÉBASE el **"Instructivo General Fondo Comunidad Gobierno Regional de Los Lagos"** y sus Anexos denominados **"Fondo Cultura"**, **"Fondo Deporte"**, **"Fondo Social"**, **"Fondo Adulto Mayor"** y **"Fondo Medioambiente"**, aprobados por el Consejo Regional de Los Lagos en sesión ordinaria de N°03 del 8 de febrero de 2023 y cuyo tenor es el siguiente:

GOBIERNO REGIONAL V°B° JURIDICA DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

CORE
Consejo Regional de Los Lagos

INSTRUCTIVO GENERAL FONDO COMUNIDAD

Creando y cuidando la Región

GOBIERNO REGIONAL V°B° JURIDICA DE LOS LAGOS

Gobierno Regional de Los Lagos
www.goreloslagos.cl

CONTENIDOS

I. INTRODUCCIÓN 6
II. OBJETIVOS DEL CONCURSO 6
OBJETIVO GENERAL 6
III. MARCO LEGAL 7
IV. DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN 8
V. REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD 8
VI. FONDOS CONCURSABLES A POSTULAR 11
VII. DE LOS RECURSOS DISPONIBLES 13
VIII. PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN 14
IX. DEL FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA 15
X. DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y GASTOS NO FINANCIABLES 16
XI. ASPECTOS GENERALES 18
XII. CONSULTAS Y ACLARACIONES APOYO A LA POSTULACIÓN 19
XIII. ETAPAS DEL CONCURSO, RESOLUCIÓN Y PAGO DEL PROYECTO 20

I. INTRODUCCIÓN

El Estado, en su rol de reducir la pobreza multidimensional, considera necesario distribuir los recursos a la comunidad, siguiendo las indicaciones de las políticas, planes y programas, dirigidas a mejorar el bienestar de las personas pertenecientes a sectores y grupos vulnerables del país. De esta manera, las políticas públicas y los fondos del Fondo Comunidad permiten tomar acciones que vayan en beneficio de la comunidad, de manera participativa, directa y transparente, logrando que las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, accedan al financiamiento de proyectos que generen espacios de integración e inclusión de los habitantes de la Región de Los Lagos, promoviendo iniciativas relacionadas con lo contemplado en la Ley 21.516/2023 que aprobó el Presupuesto del sector Público para el año 2023, considerando el desarrollo regional, provincial, comunal o local, destacando proyectos que fomenten la autogestión, el sentido de pertenencia, la identidad cultural y turística, la equidad de género y el compromiso social.

Las prioridades indicadas por la autoridad regional han emplazado a las organizaciones a vincular sus proyectos con los principios de igualdad, de equidad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de un trabajo interactivo con las personas, incluyendo zonas aisladas y sectores vulnerables de este territorio.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

OBJETIVO GENERAL

Promover iniciativas en el Fondo Comunidad que favorezcan la participación igualitaria de los habitantes de la Región de Los Lagos a través de actividades dirigidas a mejorar su calidad de vida, contribuyendo con su desarrollo e integración regional, provincial y local, enfatizando en propuestas inclusivas, en sectores vulnerables y grupos de riesgo, de acuerdo a las líneas de acción entregadas por la autoridad regional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Promover, potenciar y fomentar la interrelación de la cultura y su entorno, a través del rescate de tradiciones, la diversidad y sentido de pertenencia, para contribuir al desarrollo intercultural de los territorios.
b) Promover, potenciar y fomentar espacios de integración e inclusión social a través de acciones que permitan generar vínculos entre organizaciones y la comunidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de bienestar de las personas, en todos sus ámbitos.
c) Promover, potenciar y fomentar la actividad física en cualquier ámbito del deporte, con prácticas de vida saludable e inclusiva, para mejorar la calidad de vida de las personas.

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

III. MARCO LEGAL

De acuerdo a la Ley N°21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, Glosa 03 numeral 3.1 (FNDR), con cargo al subtitulo 24, "Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la dicha Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. De esta manera las normas legales y reglamentarias que contemplan el marco normativo de este Concurso Fondo "Comunidad "del FNDR son las siguientes:

- ✓ Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- ✓ Ley N°19.880, de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- ✓ Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- ✓ Ley N° 21.516, Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2023, Glosa 03. Punto N° 3.1, subtítulo 24, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales.
- ✓ Oficio circular N°33 de fecha 30.12.2022, emanado de Dipres, en que se determina procedimiento para aplicación de las glosas de los programas de inversión de los Gobiernos Regionales.
- ✓ Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N°19.862, Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- ✓ Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- ✓ Ley N°19.418, Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias.
- ✓ Ley N°19.253, Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- ✓ Ley N° 19712, de Deporte.
- ✓ Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.
- ✓ Ley N°21.015, Inclusión Laboral de Personas en Situación de Discapacidad.
- ✓ Ley N°20.435, Modifica la Ley N°17.336 Sobre Propiedad Intelectual.
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- ✓ Política Nacional para la Inclusión Social 2013-2020 –SENADIS.
- ✓ Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025 - Consejo Nacional de la Infancia.

- ✓ Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.
- ✓ Política Pública de Reinserción Social 2017 del Ministerio de Justicia.
- ✓ Orientaciones sobre Seguridad Ciudadana, impartidas por la Subsecretaria de Prevención del Delito.
- ✓ Estrategia Regional de Desarrollo 2022-2030 – Gobierno Regional de Los Lagos.
- ✓ Política Regional de Turismo 2015-2025 Gobierno Regional de Los Lagos.
- ✓ Política Cultural Regional de Los Lagos (2017-2022), aprobada por el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- ✓ Plan de Niñez y Adolescencia 2018-2025 - Ministerio de Desarrollo Social - Consejo Nacional de la Infancia
- ✓ Programa Adultos Mejores.
- ✓ Programa Envejecimiento Positivo - SENAMA – MINSAL.
- ✓ Programa Elige Vivir Sin Drogas – SENDA.
- ✓ Programa Elige Vivir Sano.
- ✓ Orientaciones Técnicas Situacionales y Sociales - Subsecretaría de Prevención del Delito.
- ✓ Programa "Paso a Paso nos Cuidamos" – MINSAL - Contingencia COVID-19

IV. DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria las Instituciones Privadas sin fines de lucro como **Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales** como: Juntas de Vecinos, Uniones Comunales, Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos, Clubes de Adulto Mayor, Corporaciones, Fundaciones, Centros Culturales, Conjuntos y Agrupaciones Artísticas, Comunidades y Asociaciones de Pueblos Originarios, Comités de viviendas y comités en general etc., **con al menos un año de antigüedad** al momento de la postulación, y será indispensable tener domicilio en la Región de Los Lagos.

V. REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los antecedentes que se exigen en éste instructivo, los cuales deberán ser ingresados en la plataforma web del Gobierno Regional de Los Lagos. Cuya documentación para la postulación deberá ingresar los antecedentes en forma digital, preferentemente en formato PDF.

GOBIERNO REGIONAL V°B° JURIDICA DE LOS LAGOS

Los requisitos para postular son las siguientes:

a) Fotocopia Rut de la Institución (SII)

b) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante legal o Presidente y Tesorero de la organización (ambos lados

c) Certificado de Directiva Vigente, indicando claramente la fecha de constitución, y con el detalle de la directiva de la organización, el cual debe ser emitido por el Registro Civil o la entidad correspondiente.

d) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Página web: www.registros19862.cl).

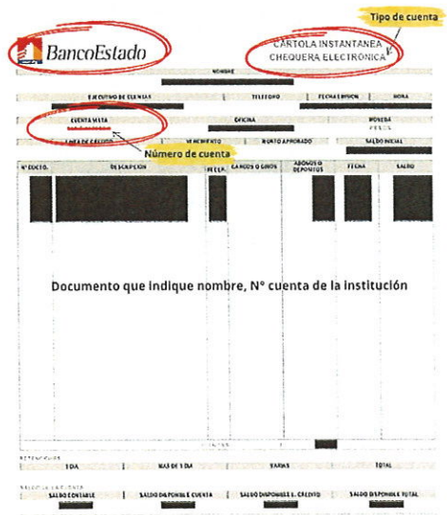

e) Fotocopia o pantallazo de cuenta vista, cartola o certificado emitido por la entidad bancaria que indique claramente el número de la cuenta de la Institución postulante.

f) Documento que acredite residencia representante legal (boleta de servicios, JJ.VV, etc.).

*Los certificados de vigencia deben ser fechados como máximo 90 días antes de la fecha de postulación.

*En el caso de Corporaciones, Fundaciones y ONG's: Copia autorizada ante notario público de la Escritura de Constitución, copia del extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Justicia o por la entidad que corresponda.

GOBIERNO REGIONAL V°B° JURIDICA DE LOS LAGOS

VI. FONDOS CONCURSABLES A POSTULAR

1. FONDO CULTURA

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades culturales para el desarrollo de la identidad local, comunal, provincial y regional, destacando las iniciativas que resalten la particularidad de cada zona. Garantizando el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales y artísticos de calidad que contribuyan a su desarrollo.

2. FONDO DEPORTE

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter deportivo, para el buen uso del tiempo libre y estilos de vida de acuerdo al programa Elige Vivir Sano, que fomenta una alimentación saludable, actividad física, vida en familia, vida al aire libre y cuyo fin es promover una mejor calidad de vida. Además de apoyar actividades de competencias provinciales y regionales, como las ejecutadas por ANFA y otras de carácter formativo.

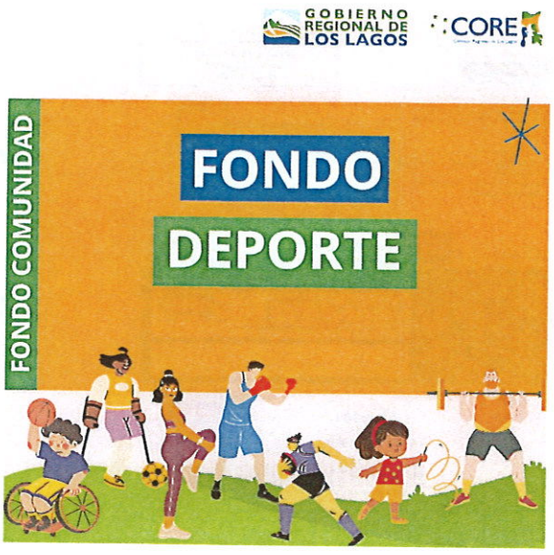

3. FONDO SOCIAL

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades dirigidas a abordar materias de carácter social, que promuevan la participación igualitaria, incluyendo acciones relacionadas con inclusión, intervención y desarrollo de las personas, y de participación de los jóvenes, con el propósito de mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad y su entorno.

4. FONDO ADULTO MAYOR

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que fomenten la participación de los adultos mayores en actividades de carácter social, deportivo y cultural, fortaleciendo sus propias habilidades a través de un envejecimiento activo, con el fin de mejorar su bienestar físico, social y cognitivo, lo que contribuye a mantener una esperanza de vida saludable. Este fondo también está dirigido a apoyar actividades de la vida diaria que presentan los adultos mayores con dependencia moderada y/o severa, buscando el resguardo de su autonomía, dignidad e independencia, fortaleciendo su autovalencia y autocuidado, con atenciones integrales, considerando las necesidades psicosociales del adulto mayor y su familia. Cabe destacar que este fondo solo permite que los beneficiarios sean exclusivamente **Adultos Mayores**.

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

5. FONDO MEDIO AMBIENTE

Estos fondos están destinados a financiar proyectos y acciones de carácter medio ambiental, con la finalidad de generar conciencia en la población, instaurando una cultura en torno al cuidado y preservación de la biodiversidad y de los recursos naturales, realizando además estrategias de comunicación, formación de monitores y programas educativos de los distintos medios, sobre la importancia del medio ambiente.

VII. DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Estos recursos serán distribuidos territorialmente por provincia, para Instituciones privadas sin fines de lucro. Entre las instituciones cuyas iniciativas superen la etapa de admisibilidad y se encuentren sobre el puntaje de corte, la distribución provincial será la siguiente:

Cabe señalar que los porcentajes finales de distribución provincial, pueden sufrir variaciones por escasez de proyectos presentados, incumplimiento de requisitos de admisibilidad, entre otras razones, por lo que el remanente presupuestario podrá ser reasignado a proyectos de otros fondos y/u otras provincias.

MONTOS MÁXIMOS A POSTULAR POR FONDO

Las organizaciones privadas sin fines de lucro (territoriales y funcionales) podrán postular a todos los fondos, sin embargo, podrán acceder **al financiamiento de una iniciativa**, en caso que posean más proyectos que califiquen como financiable, se financiará el que obtenga mejor calificación y el siguiente quedará en **lista de espera;** de existir recursos disponibles podrá ser financiado.

Las organizaciones que concursen a estos fondos, pueden solicitar por cada proyecto como tope máximo, lo que se menciona en el siguiente recuadro:

Cuadro N° 1. Montos Disponibles para Instituciones:

FONDOS CONCURSABLES	ORGANIZACIONES PRIVADAS (Que esté compuesta por una organización)	ORGANIZACIONES PRIVADAS *(Que estén compuestas por más de una organización)
	MONTOS A POSTULAR $	
CULTURA	Hasta $5.000.000	$10.000.000
DEPORTE	Hasta $5.000.000	$10.000.000
SOCIAL Lineamiento Ayudas Técnicas	Hasta $5.000.000 Hasta $10.000.000	$10.000.000
ADULTO MAYOR	Hasta $5.000.000	$10.000.000
MEDIO AMBIENTE	Hasta $5.000.000	$10.000.000

- Las organizaciones que estén compuestas por más instituciones, podrán accederá un monto máximo de $10.00000. Como, por ejemplo: Asociaciones, Federaciones, Uniones Comunales, Ligas deportivas, entre otras. Se solicitará la comprobación en formulario anexo.

VIII. PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Toda Organización que postule a los fondos deberá considerar lo siguiente para el ingreso de la iniciativa:

PROCESO PARA INGRESAR UNA INICIATIVA
a) **MODALIDAD DE POSTULACIÓN:** Para efectos de postulación los proyectos y todos sus antecedentes deben ser ingresados a través de la plataforma informática del sitio web del Gobierno Regional de Los Lagos. Las iniciativas deberán ser postuladas de acuerdo al formato electrónico que se encuentra en nuestra plataforma web, elaborado por el Gobierno Regional para el presente llamado. Del mismo modo deberán proporcionar claridad en los datos de contactos.
b) **ACEPTO TÉRMINO Y CONDICIONES:** Cada institución postulante y su directiva, declaran conocer y aceptar el contenido íntegro del presente Instructivo General y sus Anexos, asimismo, declaran conocer y aceptar la normativa legal y reglamentaria; y las instrucciones impartidas en la plataforma virtual, de lo contrario no será posible ingresar una iniciativa nueva a la página web del concurso. Respecto del punto anterior, la institución postulante al aceptar los términos y condiciones, declara **NO TENER DEUDA CON EL GOBIERNO REGIONAL.**
c) **REGISTRO POSTULANTE**: Para registrarse debe ingresar como persona natural a la página web de postulación. La institución participante deberá velar por el correcto ingreso de la información a la plataforma web con datos fidedignos. ✓ Para registrarse debe pinchar en "REGISTRESE AQUÍ", ingresa correo electrónico del postulante. La misma plataforma le enviará un correo electrónico con el enlace para confirmar el correo y realizar el formulario de registro. ✓ Cuando está registrado, puede comenzar a detallar los datos de la organización postulante como: RUT de la institución postulante y sus respectivos datos de contacto (dirección, e-mail, número de teléfono), cuenta bancaria (dato de gran relevancia, ya que, a esta cuenta serán transferidos los recursos en el caso de clasificar como proyecto aprobado), y finalmente deberán ingresar los datos del certificado de vigencia de la institución.
d) **PESTAÑA RESPONSABLES:** Deberá ingresar los datos de contacto del representante legal, tesorero, coordinador del proyecto, (dirección, e-mail, número de teléfono) deberán ser distintos para cada uno de ellos).
e) **CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN**: El proyecto deberá ser descrito detalladamente con estricto apego a las instrucciones contenidas en la plataforma de postulación destinada para el concurso respectivo, además deberá velar por proporcionar claridad y veracidad del contenido de la iniciativa.

GOBIERNO REGIONAL V°B° JURIDICA DE LOS LAGOS

f)	**COTIZACIONES**: Para respaldar el presupuesto de cada item debe adjunta una cotización por producto o servicio, se recomienda que estén dirigidas a la institución postulante; éstas deben ser legibles y deberán ser acorde a los precios de mercado; para estos efectos se considerarán válidos los pantallazos de productos cotizados por internet. De acuerdo a los resultados de su revisión, podrán ser objetadas en cualquier etapa del proceso de evaluación.
g)	**HONORARIOS:** Todo servicio de honorarios deberán presentar un plan de trabajo valorizado (versión descargable www.goreloslagos.cl), que simula la cotización donde especifiquen las horas pactadas y el valor por el servicio prestado, además de la descripción del taller o intervención a realizar, exceptuando el pago de artistas, que para esos casos está la cotización.
h)	**CURRICULUM HONORARIOS:** Se debe adjuntar el currículum de los profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto, es decir deberán adjuntar antecedentes comprobables de acuerdo a su nivel académico (certificado de título cuando corresponda).
i)	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y/O CERTIFICADO DE NO POSEER INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD:** La institución debe presentar este documento en todo proyecto cuyos beneficiarios directos sean menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, tanto para **personas de la directiva como talleristas** (prestadores de servicios) que estén involucrados en el proyecto.
j)	**CARTA DE COMPROMISO DE USO DE INFRAESTRUCTURA**: Si su proyecto contempla realizarlo en un recinto privado o particular, se solicitará adjuntarlo cuando corresponda este documento. La versión descargable y editable está disponible en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.
k)	**AUTORIZACIÓN OTORGADA ANTE NOTARIO**: La institución debe presentar una autorización para el uso legal de obras intelectuales de terceros protegida por la Ley de Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial o cualquier otro derecho a terceros; en caso que corresponda según la naturaleza del proyecto.
l)	**POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE LITERARIAS**: Para postular proyectos de literatura, se solicitará la maqueta (se refiere a un modelo o bosquejo del libro a realizar; éste debe contener la información que se desea enviar a edición del libro que quiere financiar).
m)	**CONSULTORA Y PRODUCTORAS:** Si en su postulación contempla gastos en la ejecución del proyecto que involucra a una Consultora y/o productora, la cotización deberá contener de forma OBLIGATORIA la descripción completa de la intervención detallando cada ítem que sea incluido en el presupuesto, además esta deberá guiarse por los valores hora y los antecedentes solicitados en cada fondo respecto de los honorarios. Deben presentar obligatoriamente un plan de trabajo detallado.
n)	**COMPROBANTE DE POSTULACIÓN**: Una vez finalizada su postulación se generará un comprobante de recepción automáticamente, el que se obtendrá del propio sistema informático de postulación.
o)	**PLAZOS DE POSTULACIÓN:** El cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 23:59:59 hrs. NO OLVIDAR QUE LAS REDES DE INTERNET TIENEN CAPACIDAD LIMITADA, POR LO CUAL SE SUGIERE INGRESAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO.

IX. DEL FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

GASTOS FINANCIABLES

El Fondo "Comunidad", como se ha mencionado en puntos anteriores, permite financiar actividades de diversa índole, abordando cultura, deporte, social, adulto mayor, medio ambiente. En este contexto, los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas, y que son transversales para todos los fondos, son los siguientes:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
EQUIPAMIENTO	Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil. **Ej**: *máquinas de coser, herramientas, arcos deportivos, grabadoras de audio, vestimenta tradicional, instrumentos musicales «en el caso del Fondo de cultura», bastones, camas anti-escaras, equipos de sonido, composteras, basureros, focos led, mesas, sillas, etc.* *Nota: Todo lo que se refiera compra a Ayudas Técnicas, pueden postular solo en el Fondo Social, área "Ayudas Técnicas"*
GESTIÓN Y PRODUCCIÓN	Se refiere a todo gasto que sea necesario de manera exclusiva para la ejecución del proyecto. **Ej:** colaciones saludables, transporte, fletes, arriendo de equipos, servicio de productoras de eventos (exclusivamente para eventos masivos), consultoras, materiales fungibles (lana, agujas, clavos, pegamentos), hospedaje, arriendo de buses, traslados, etc.
DIFUSIÓN (ítem obligatorio)	Se refiere a los gastos de publicidad del proyecto, es un ítem obligatorio y su finalidad es **dar a conocer el proyecto a la comunidad**, cabe señalar que la difusión corresponde al proyecto, no de la institución participante. **Ej:** *publicidad radial, escrita, audiovisual, plataforma de redes sociales, pendones, bolsas reutilizables, tazones, morrales, botellas, gorros, etc.*
HONORARIOS	Se refiere a los gastos que considera el recurso humano necesario para la ejecución de la actividad, es decir, es el costo asociado a los profesionales, técnicos, monitores, coordinadores, (según corresponda), y que se necesiten para el desarrollo de las actividades. **Ej:** *Enfermeros, kinesiólogos, odontólogos, artistas, docentes, técnicos deportivos, profesores de educación física, monitores de manualidades, maestros de cocina, coordinador, etc.*

Nota: Para mayor información sobre topes máximos, gastos permitidos y áreas de acción que acepta cada fondo, deberá revisar los anexos respectivos según sea la naturaleza de la iniciativa, es decir, Anexo Fondo Cultura, Anexo Fondo Deporte, Anexo Fondo Social, Anexo Fondo Adulto Mayor y Anexo Fondo Medio Ambiente.

X. DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y GASTOS NO FINANCIABLES

a) Se excluyen las postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en este "instructivo general" y sus respectivos anexos. Dichas postulaciones se declararán no financiables.

b) No se permite el **pago de honorarios**, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje en: Gobierno Regional de Los Lagos, funcionarios municipales (planta, contrata); directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales, funcionarios públicos en general. Excepcionalmente sí podrán realizar y ejecutar proyectos con remuneración, estipendio u otro cargo en comunas distintas en las que ejercen sus funciones, debiendo declarar tal situación.

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

c) Los directivos de la Organización responsable del proyecto, las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrán, recibir ningún tipo de pago, honorarios, remuneración, ni ser proveedor o prestador de servicios remunerados por el fondo.

d) **El coordinador y/o formulador** sólo podrá recibir honorarios hasta un máximo de $200.000 (Doscientos mil pesos) de lo aprobado por el GORE, además no podrá cobrar honorarios por otra actividad dentro del mismo proyecto.

e) **No se financiarán proyectos cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento.** Todas las iniciativas deben estar asociadas obligatoriamente a "actividades", de lo contrario no es viable el proyecto.

f) **No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución**, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos.

g) **No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que mantengan al momento del cierre del proceso del concurso, rendiciones pendientes u observadas** (se refiere a que la institución postulante no haya enviado su rendición a través de la plataforma web, con todos sus respaldos que contemplaron la ejecución del proyecto, o no haya subsanado o corregidos las observaciones hechas por el Gobierno Regional).

h) **El fondo no financia proyecto con deuda:** El Gobierno Regional tiene la facultad de retener o desistir del pago del proyecto, si la institución no ha subsanado al momento del pago las observaciones, reintegros, deuda total o parcial, informes de gestión y/o económica de un proyecto anterior.

i) **El fondo no financia los proyectos con formulación copiada, parcial o totalmente**, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos. Estos proyectos podrán ser detectados antes, durante y después de la evaluación técnica, los cuales serán clasificados en la categoría de no financiables. Se considerarán proyectos copiados, aquellos que sean ejecutados en el mismo lugar (comuna, sector), donde objetivos, fundamentación de la iniciativa, y/o descripción del proyecto sean iguales a las de otras iniciativas presentadas por instituciones diferentes.

j) **No se financian proyectos que superen el monto permitido por fondo**: Los proyectos que superen el monto máximo a postular definido en cada anexo, no podrán financiarse, quedando fuera en la etapa de evaluación.

k) **El fondo no financia presupuestos de Productoras y consultoras sin el desglose de sus gastos:** Deberán adjuntar desglose que indique cada gasto asociado a su labor en el proyecto. Estos gastos deben estar acorde a lo indicado en cada uno de los anexos del Fondo, y sólo se aceptarán gastos en el ítem de gestión y producción, donde no podrán exceder el 98%. (Presentar en formato del Gore Los Lagos).

- Las Consultoras deberán adjuntar el programa de trabajo; detallando cada actividad, especificando cantidad de sesiones y horas por cada una. Del mismo modo deberán finalizar sus talleres con una entrega de certificado a cada participante, que indique la especialización del curso o actividad realizada.
- En el caso de producciones de eventos, viajes, seminarios, etc. deberán detallar el programa de las actividades de todo el proyecto, indicando el tiempo de duración y las funciones o labores a ejecutar, incluyendo todos los gastos asociados al ítem correspondiente. (Detallar en formato Gore los lagos)
- Solo las iniciativas que califiquen como eventos masivos (serán considerados dependiendo de las características de su territorio), podrán contar con el servicio de productora de eventos.
- Para la ejecución de ferias costumbristas, fiestas religiosas, muestras artesanales, etc. se financiarán sólo los siguientes ítems: artistas, locutores, servicios de iluminación, escenarios, amplificación y difusión.

l)	**El fondo no financia acciones publicitarias:** de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
m)	**El fondo no financia aportes o donaciones:** A empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
n)	**El fondo no financia gastos en ceremonias de orden social y gastos de alimentación no permitidos**: Se entenderá por gastos en ceremonias de orden social, términos de proyectos, los desembolsos en cócteles, desayunos, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante, excepto los servicios de alimentación autorizados como (colaciones saludables, los mencionados y sugeridos en el item de gestión y producción).
o)	**El fondo no financia gastos no justificados**: Los gastos no autorizados por el Gobierno Regional y gastos que no tengan respaldo de cotizaciones.
p)	**El fondo no financia premios en dinero** para ningún tipo de actividades que realicen en estos fondos.
q)	**No se financiarán gastos** en compras de animales destinados a premios y/o alimentación
r)	**El fondo no financia honorarios no justificables**: gastos de honorarios por prestaciones de servicios profesionales que no tengan currículum y/o perfil acorde y comprobable al servicio prestado y a la naturaleza del proyecto.
s)	**El fondo no financia vehículos motorizados, como:** Tractor corta césped y/o cualquier tipo de tractor, motocicletas, buses, ambulancias, grúas horquillas, vehículos livianos como camionetas o autos, entre otros, gastos o la adquisición de este tipo de vehículos incluyendo a esta categoría los drones.
t)	**El fondo no financia proyectos de literatura sin maquetas**: los proyectos que no envíen la maqueta del libro como parte de la postulación serán evaluados con nota deficiente y se procederá a dejar fuera del concurso.
u)	**El fondo no financia pago de asesorías administrativas:** gastos en pago a profesionales u honorarios para labores administrativas en la ejecución del proyecto, para estos efectos podrán considerar un coordinador y/o formulador del proyecto.
v)	**El fondo no financia proyectos de infraestructura, como:** Cierres perimetrales, plazas activas, construcción de sedes sociales, reparaciones de infraestructura, cualquier tipo de obra civil, ni afines, además en esta categoría se encuentran enmarcadas las reparaciones, remodelaciones de inmuebles.
w)	**El fondo no financia la compra de celulares** por considerarse injustificados a la naturaleza del fondo y menos aun cuando estos equipos son de alta gama tecnológica. Estos gastos corresponden directamente a la organización.
x)	**Se restringe el financiamiento a proyectos que no han cumplido con el convenio establecido entre la institución y Gobierno Regional, en los casos como:** No dejarse supervisar alguna iniciativa, incumplimiento en convenio y reglamentos de estos Fondos.

XI. ASPECTOS GENERALES

CONSIDERACIONES GENERALES	
a)	Los proyectos y rendiciones de las iniciativas presentadas están protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual N°17.336, no pudiendo ser consultados por terceros, sin la debida

GOBIERNO REGIONAL V°B° JURIDICA DE LOS LAGOS

	autorización de la entidad formuladora. No obstante, lo anterior, el nombre, la cifra solicitada o adjudicada y la naturaleza del proyecto, constituyen información pública. Cuando un proyecto lo amerite, deberá acompañar documento en que conste la autorización de uso de una obra, protegida por la ley de Propiedad Intelectual.
b)	Tanto el presente Instructivo y sus anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.
c)	La sola participación en la convocatoria, implica la aceptación de las disposiciones del presente Instructivo.
d)	Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gobierno Regional de Los Lagos con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región a las actividades que cuenten con subvención estatal, siempre y cuando el Gobierno Regional financie todo el proyecto. Sobre actividades relacionadas con el proyecto pero que no sean financiadas por este fondo no se aplica la medida.
e)	Para los proyectos aprobados cuya finalidad sea la edición de libros, revistas, discos y videos, deberán hacer entrega del 10% del tiraje al Gobierno Regional. (Este 10% se dividirá en partes iguales entre la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto e Inversión Regional, este porcentaje se destinará a archivo y a distribución en entidades que el Consejo Regional y el Órgano Ejecutivo determinen).
f)	Tomar medidas del Covid -19, de acuerdo al nuevo Plan Seguimos Cuidándonos del Ministerio de Salud, https://www.minsal.cl/plan-seguimos-cuidandonos-paso-a-paso/

XII. CONSULTAS Y ACLARACIONES APOYO A LA POSTULACIÓN

a) **Plazo para formular consultas:** Las consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse hasta el mediodía del último día hábil del cierre del concurso, las cuales deberán ser dirigidas a los correos electrónicos y/o teléfonos de oficina, al whatsapp de nuestros fondos. Nuestra oficina está ubicada en la ciudad de Puerto Montt. También estarán habilitadas las oficinas provinciales de Osorno, Castro y Chaitén para cualquier tipo de consultas en los plazos estipulados.

b) **Apoyo al postulante:** Se realizará apoyo a todos los postulantes en las oficinas provinciales que el Gobierno Regional dispone, en las siguientes comunas: Osorno, Puerto Montt, Castro y Chaitén.

FONDOS	CORREO	FONO	DIRECCIÓN
CULTURA	cultura@goreloslagos.cl	(065) 2283118	Edificio Centro Administrativo Regional Avenida Décima Región 480, 4to. Piso Gobierno Regional de Los Lagos.
DEPORTE	deporte@goreloslagos.cl	(065) 2524176	
SOCIAL	social@goreloslagos.cl	(065) 2524170	
ADULTO MAYOR	adultomayor@goreloslagos.cl	(065) 2283180	

MEDIO AMBIENTE	medioambiente@goreloslagos.cl	(065) 2485411	
Consultas en horario de oficina al WhatsApp+ 569 58104257			
CONTACTO UNIDADES PROVINCIALES		**FONO**	**DIRECCIÓN**
GORE OSORNO		(064) 2209201	Bernardo O´higgins N°645 interior, Osorno
GORE CHILOÉ		(065) 2530300-530301	Bernardo O´higgins S/N interior, Castro.
GORE PALENA		(065) 2731732	Bernardo O´ higgins N°54, Chaitén

XIII. ETAPAS DEL CONCURSO, RESOLUCIÓN Y PAGO DEL PROYECTO

La División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Lagos estará a cargo del proceso de admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas al concurso. Estas serán sometidas, a un proceso de:

REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Una vez concluido el proceso de postulación, se realizará el proceso de revisión de antecedentes, paso que es previo a la etapa de admisibilidad, en tal sentido, el Gobierno Regional, deberá verificar que no existan documentos observados y/o ilegibles, como, por ejemplo: imagen mal escaneada o documento dañado o erróneo.

En el proceso de REVISIÓN DE ANTECEDENTES, los proyectos pueden quedar en los siguientes estados, según sea el caso:

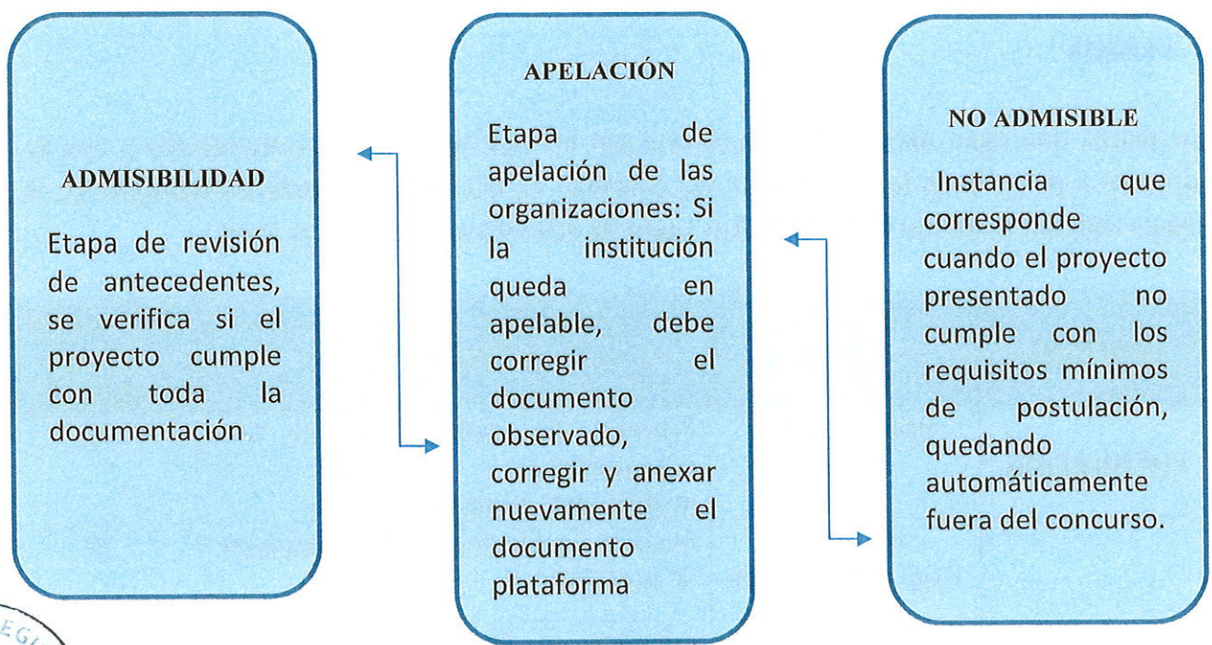

GOBIERNO REGIONAL V°B° JURIDICA DE LOS LAGOS

PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación: utilizando la Pauta de Evaluación indicada para cada fondo la cual estará disponible en los anexos según el fondo a postular.
En cada pauta, se revisarán antecedentes e información de carácter técnico, para un análisis objetivo y por otra se analizarán antecedentes cualitativos, para conocer el contexto general de los beneficiarios y los alcances del proyecto. Cada aspecto será evaluado según el criterio de rango de 0 a 5, siendo 1 "deficiente", y 5 "excelente" y 0 "no aplica"; a continuación, se detalla cada criterio:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
0 No aplica	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no clasifica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación
1 Deficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar
2 Insuficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar
3 Suficiente	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar
4 Bueno	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar
5 Excelente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar

El puntaje total obtenido será la suma de todos los puntajes ponderados, lo que finalmente se traducirá en la "nota final" en una escala de **1 a 10**. Para que un proyecto sea financiado, deberá obtener una nota final mínima de **5.0**; a la vez se confeccionará una lista de espera y esta podrá ser financiada, si quedaran recursos disponibles.

PLAZOS

Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán a partir de la fecha de inicio del concurso, la que será publicada previamente en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos de acuerdo a las siguientes fases:

PROCESOS	FASES	ACTIVIDADES	DURACIÓN (DIAS HÁBILES)
POSTULACIÓN	POSTULACIÓN	Proceso de postulación de las organizaciones privadas e instituciones municipales	20
	REVISION DOCUMENTACIÓN	Revisión de documentación (requisitos de postulación)	10
	APELACIÓN	Informar al Consejo Regional, la cartera de proyectos apelables	3

ADMISIBILIDAD		Publicación de cartera apelable sitio web www.goreloslagos.cl	1
		Apelación documentación por institución (requisitos postulación)	6
	ADMISIBILIDAD	Revisión de proyectos con apelación enviada	5
		Entrega cartera de proyectos admisibles y no admisibles al Consejo Regional de Los Lagos.	3
EVALUACIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación de proyectos en estado Admisible.	30
	PREPARACIÓN CARTERA DE PROYECTO	Preparación de Cartera de Proyectos y revisión de rendiciones pendiente	5
RESULTADOS	PRESENTACIÓN CORE	Presentación y aprobación de cartera de proyectos Provincia y Fondo por parte del Consejo Regional de Los Lagos.	5
	PUBLICACIÓN	Certificación Consejo Regional de Los Lagos	5

Nota: Estos Plazos podrán tener variaciones por imprevistos o situaciones fortuitas.

RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

El Gobierno Regional de Los Lagos a través de la **División de Desarrollo Social y Humano**, publicará en su página **web:** **www.goreloslagos.cl**, el listado de los proyectos financiados, proyectos en listas de esperas, proyectos no financiables y proyectos no admisibles, situación que acontecerá al final del proceso.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano la entrega de los listados al Consejo Regional de Los Lagos, respecto de la cartera de proyectos luego de finalizar cada una de las etapas del proceso, la que será segregada por provincia y fondo, de acuerdo a los siguientes estados:

FASE	INFORMACIÓN
APELACIÓN	Listado cartera de proyectos en estado de apelable.
ADMISIBILIDAD	Listado cartera de proyectos en estado admisible y no admisible.
EVALUACIÓN	Listado cartera de proyectos con resultado de notas, y si quedó en estado "financiado o no financiado".

La organización responsable del proyecto aprobado, firmará el respectivo convenio de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar a la **División de Presupuesto e Inversión Regional,** los antecedentes que concierne a la rendición económica, rendición de gestión y documentos que contengan el respaldo del proyecto ejecutado, además las entidades deberán ajustarse a los procedimientos establecidos para la ejecución, control, supervisión y rendición de su proyecto, de acuerdo a las normas que esa División indique en sus respectivos manuales e instructivos.

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

Las iniciativas que queden en lista de espera, por falta de recursos, serán informadas en conjunto con los proyectos aprobados por el Consejo Regional, a la División de Presupuesto e Inversión Regional; división que estará a cargo de hacer correr lista de espera, si hubiere recursos adicionales.

Los documentos; Instructivo Bases Generales y Anexos, que regulan el concurso Fondo "Comunidad", han sido elaborados por la División de Desarrollo Social y Humano en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año vigente y las observaciones del Consejo Regional de Los Lagos, siguiendo los principios de igualdad, transparencia y competitividad que deben regir todo proceso concursable.

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN, ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

La documentación adjunta deberá ser anexada en cada inactiva según corresponda, la versión en formato editable estará disponible en la siguiente página: https://www.goreloslagos.cl/fondos_concursables/fondos_concursables.html, luego deberá proceder a seleccionar el fondo al cual postulará automáticamente se desplegara el menú con la documentación oficial del concurso.

Respecto de las declaraciones de aceptación, estas serán aplicadas a toda organización postulante de forma general al momento del ingreso de una iniciativa a la página web correspondiente que habilitaremos para este Concurso. Al aceptar los términos y condiciones en la página web, usted da por hecho el cumplimiento de las reglas y normas de éste instructivo y sus anexos.

FORMULARIO PLAN DE TRABAJO VALORIZADO ($)
HONORARIOS FONDO COMUNIDAD 2023

FECHA	

NOMBRE	
RUT	
PROFESIÓN	

DESCRIPCIÓN TALLER /INTERVENCIÓN	CANTIDAD DE HORAS	DURACIÓN
	PRESUPUESTO FINAL	$

ADJUNTA (MARCAR CON X LOS DOCUMENTOS ANEXADOS PARA RESPALDAR EL PLAN DE TRABAJO)

☐ CURRICULUM VITAE

☐ CERTIFICADO DE TÍTULO

☐ CERT. ANTECEDENTES (Según corresponda)

FIRMA: _____

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS VºBº JURIDICA

CERTIFICADO QUE INDICA EL NOMBRE DE CADA ORGANIZACION QUE CONFORMAN LA INSTUTICIÓN QUE POSTULA AL FONDO COMUNIDAD - AÑO 2023

Comuna _____ **Fecha** ___/_____/2023

Yo,_____, C.I._____ Representante Legal de _____ vengo a certificar que las siguientes organizaciones sin fines de lucro, componen la institución que represento legalmente:

Nombre Organización	RUT Organización	Representante Legal Organización

NOMBRE: _____

(Representante Legal Organización o Institución Beneficiaria)

_____

FIRMA Y TIMBRE

Representante Legal Organización o Institución Beneficiaria

ACREDITACIÓN DE USO DE INFRAESTRUCTURA
POSTULACIÓN FONDO COMUNIDAD - AÑO 2023

Comuna _____ Fecha ____/_____/2023

Yo, _____ Presidente(a) de Organización o Institución _____.

Declaro que como representante legal de la organización señalada, facilito lugar de funcionamiento_____ (indicar que tipo de infraestructura es), ubicada en _____, a la organización denominada_____, la cual será utilizada para ejecutar el proyecto denominado _____, durante el periodo comprendido entre (fecha ejecución proyecto) ____/_____/_____ y ____/____/_____ .

Saluda atentamente,

NOMBRE: _____
(Representante Legal Organización o Institución que facilita lugar)

FIRMA Y TIMBRE
Representante Legal
Organización o Institución que facilita lugar de funcionamiento

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

CORE
Consejo Regional de Los Lagos

FONDO CULTURA

FONDO COMUNIDAD

GOBIERNO REGIONAL
VºBº
JURIDICA
DE LOS LAGOS

Contenido

I. INTRODUCCIÓN 3
II. OBJETIVOS DEL CONCURSO 3
1.- Objetivo General 3
2.- Objetivos Específicos 3
III. PARTICIPANTES 3
IV. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 4
V. ÁREAS DE POSTULACIÓN: 6
VI. CONSIDERACIONES 8
VII. EVALUACIÓN DEL PROYECTO 9
1.- Evaluación Técnica: 9
2.- Evaluación Cualitativa 9
VIII. PAUTA DE EVALUACION 10

I. INTRODUCCIÓN

El Fondo "Comunidad" Cultura tiene como objetivo financiar proyectos de Actividades Culturales que tiendan a preservar y valorar nuestro patrimonio, fortalecer la identidad local, provincial y regional, fomentar la creación, difusión y desarrollo artístico cultural, para ser ejecutados en la región o fuera de ella, en conformidad a lo establecido en el instructivo.

La región de Los Lagos, constituye una comunidad pluricultural sustentada en la valoración de las identidades locales, de los derechos humanos y ciudadanía, que promueve la tolerancia y el respeto a la diversidad; la preservación de la riqueza cultural, paisajística, arqueológica y arquitectónica; el acceso equitativo a la educación, a la cultura y a la creación y difusión artístico cultural". "Alcanzar mayores niveles de integración y cohesión social en los territorios a escala local y regional, fortaleciendo las identidades locales y poniendo en valor del patrimonio cultural material e inmaterial" (Estrategia Regional de Desarrollo).

"Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias". (Ley orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

1.- Objetivo General

Garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales y artísticos de calidad que contribuyan a su desarrollo, a través de Actividades Culturales.

2.- Objetivos Específicos

a) Promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales en la Región de Los Lagos.
b) Fomentar la realización de actividades que promuevan la diversidad Cultural e Identidades de los territorios locales.
c) Contribuir a los lineamientos planteados por la Política Regional de Cultura, aprobada por el Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio.
d) Integrar los objetivos y acciones propuestas en la Política Regional de Turismo, especialmente en el eje cultura y patrimonio.

III. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las **Instituciones Privadas sin fines de lucro** como: Fundaciones, Corporaciones, Organizaciones Comunitarias, Asociaciones Artísticas, Comunidades Indígenas y (Centros de Padres y Apoderados) de la Región de Los Lagos, que tenga domicilio en la Región de Los Lagos y **con al menos un año de antigüedad al momento de la postulación**.

GOBIERNO REGIONAL V°B° JURIDICA DE LOS LAGOS

Toda institución podrá adjudicarse solo una iniciativa en el Fondo "Comunidad" Cultura. Excepcionalmente podrá tener otro proyecto, si la institución calificara y, quedaran recursos disponibles.

IV. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto a considerar un monto de hasta **$ 5.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro (que se compongan de una organización) y **$10.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro (que se compongan más de una institución).

Cada proyecto debe ajustarse a los porcentajes topes de cada ítem, establecidos según los gastos que están permitidos y según las acciones culturales que se indican en la tabla; así mismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. No olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100%.

Las restricciones mencionadas en el Instructivo General del Fondo de Comunidad, que se aplica para todos los fondos de la misma manera.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS
EQUIPAMIENTO (Hasta 60%)	Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura. *Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil, como, por ejemplo: máquinas de coser, herramientas, grabadoras, vestimenta tradicional, polerones, instrumentos musicales, equipos de sonido, mesas, sillas, telón, toldos, etc. Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento (el adhesivo con el logo del Gobierno Regional no cuenta como difusión del proyecto). *La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u otro mobiliario, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, por lo tanto, deberá ser debidamente justificado.
		Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, traslados, pasajes, arriendo de bus, fletes, alojamiento, artículos de librería,

GESTIÓN Y PRODUCCIÓN **(Hasta 98%)**	Se consideran aquellos gastos en actividades relacionadas directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que "no permanezcan" después de terminadas las actividades.	pago artistas, locutor servicios de iluminación, amplificación, pago diseño de libros, pago impresión libro y/o revistas El tope en colaciones saludables tipo snack o meriendas, corresponde a **$12.000** por persona. ✓ Productoras: Solo se aceptarán las productoras en este fondo, en los proyectos de ferias, presentaciones artísticas, festivales y/o eventos masivos, o eventos con esas particularidades que convocan a la comunidad (dependiendo de las características del evento y su territorio), se financiarán solo los siguientes gastos, según correspondan: ▪ Artistas, Locutor ▪ Servicios de Iluminación ▪ Escenario ▪ Amplificación.
NOTA: NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI GASTOS EN SERVICIOS BÁSICOS y/ o Gastos Generales que contemplen al funcionamiento de la Organización		
DIFUSIÓN **(Desde 2% a 5%)**	Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.	En este ítem se puede financiar lo siguiente difusión: medios escritos (insertos en diarios), avisos radiales y spot en TV, etc. Destacando de manera clara el origen del financiamiento, y adecuado a la tipología de proyecto, **considerando solo elaboración de pendones cuando los proyectos sean talleres o capacitaciones** Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio web www.goreloslagos.cl. **Nota:** La difusión también puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio ambiente, (como bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al cuidado del medio ambiente.)

Ejemplos de Difusión	
▪ Bolsas reutilizables	▪ Avisos radiales
▪ Avisos por escrito	▪ Pendón
▪ Lienzo	▪ Pasacalles
▪ Afiches	▪ Banderitas
▪ Manteles con logotipo	▪ Etc.

		Si se consideran honorarios, estos deben ser apropiados al tipo de labor que se pretende llevar a cabo.

HONORARIOS (Hasta 50%)	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, Coordinadores, etc.	El monto total de éstos, no debe exceder el **50%** del total del proyecto para cubrir gastos de monitores, talleristas, apoyo técnico y coordinado, cuando corresponda. El pago a honorarios debe ajustarse al monto tope por hora indicado en el recuadro. Todo honorario debe adjuntar currículum vitae, certificado de título si lo tuviera, certificados de alguna capacitación que respalde la experiencia (si lo tuviera), certificado de antecedentes o inhabilidades (para aquellos honorarios que trabajarán con población de riesgo como lo indica el instructivo general. Deberán presentar su Plan de Trabajo valorizado en horas por cada honorario detallado en el ítem. (versión descargable en página web del Gore Los Lagos).

VALORES HONORARIOS		
TIPOS DE HONORARIOS	**VALOR POR HORA**	**OBSERVACIONES**
MONITORES, TALLERISTAS, EDUCADORES, PROFESIONALES DEL ÁREA	$20.000	Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto. El Monitor deberá acreditar experiencia con currículum vitae, y además certificado de antecedentes si corresponde.
COORDINADOR O FORMULADOR	$200.000	Persona que realizará las labores de coordinación de las iniciativas. Realiza las gestiones para que todas las actividades se realicen.

- Nota: Todos los gastos detallados en el presupuesto deberán ir respaldados con su respectiva cotización o pantallazo de o los productos, insumos, servicios que pretendan adquirir. Deben ser justificados, de tal forma, que lo solicitado tenga relación con la naturaleza del proyecto que presente la organización.

V. ÁREAS DE POSTULACIÓN:

El Fondo "Comunidad" Cultura incluye 7 áreas de Postulación que corresponden. El presupuesto considera un monto de hasta **$5.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro (que se compongan de una organización) y **$10.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro que (que se compongan más de una institución).

A continuación, se detallan las Áreas del fondo, como lo indica el siguiente recuadro:

AREAS	DEFINICIONES
ARTES ESCÉNICAS	Se financiará presentaciones o eventos de danza, teatro, arte circense. montajes y difusión de obras, itinerancia, seminarios, encuentros y festivales, talleres de capacitación tendientes a fomentar y perfeccionar esta área en niños, jóvenes y adultos.
ARTES AUDIOVISUALES	Contempla iniciativas relacionadas a ciclos de cine, producción de videos y documentales en sus diversos formatos. Con énfasis en lo patrimonial, el rescate y valoración de nuestros artistas, estructuras urbanas y rurales, fiestas, costumbres y tradiciones referidas a nuestra identidad y diversidad cultural regional.
ARTES VISUALES	En esta área se financiará las modalidades de creación, formación y difusión de obras de pintura, grabado, fotografía, escultura, murales, exposiciones de obras, técnicas mixtas, exposiciones colectivas e individuales, y talleres.
ARTES MUSICALES	Contempla iniciativas para realizar producciones, talleres, presentaciones, itinerancias artísticas, grupos musicales, incluidos los grupos de música ranchera, y por otra parte ediciones de obras musicales.
ARTES LITERATURA	Se refiere al fomento de la lectura y fusión de la literatura, publicaciones de obras de creación, textos de rescate del patrimonio e identidad, eventos literarios y escritura, revistas y periódicos de contenido cultural, realización de concursos de creación literaria, cuentos, concurso local con énfasis a niños y adulto mayor, talleres, seminarios. En el caso de presentar un proyecto de un libro **debe presentar la maqueta** de éste, será lo fundamental en el proyecto para ser evaluado correctamente.
CULTURA TRADICIONAL	Artesanía y Folclor. Fortalecer las culturas insulares y populares de la región. En esta área se financiarán capacitaciones, exposiciones y muestras costumbristas, eventos de música y danza que fortalezcan la cultura tradicional y popular de la Región de Los Lagos, donde podrán participar también los grupos de música ranchera.
PATRIMONIO CULTURAL	Se entiende por Patrimonio Cultural los usos, representaciones, expresiones, conocimiento y técnicas, que en conjunto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales les son inherentes a las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos podrán reconocer como parte integrante su patrimonio cultural. A esto se suma los monumentos, conjuntos y lugares construidos, patrimonio natural valorados como espacios significativos para las comunidades que los habitan. Programas de rescate de patrimonio local, provincial o regional propuestos por la misma comunidad de acuerdo a su identidad cultural.

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

VI. CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

GASTOS EN:	CONSIDERACIONES
PRODUCTORAS	Solo se aceptarán gastos de productoras para Ferias Costumbristas, Fiestas Tradicionales Religiosas, Fiestas Rancheras, entre otras. Muestras Artesanales, todo lo relacionado a eventos que convocan a la comunidad (dependiendo de su territorio y si las condiciones sanitarias lo permiten) Las productoras de estos eventos deberán pertenecer a la Región de Los Lagos, acreditando su respectivo domicilio, de acuerdo a requisitos solicitados en bases generales. • **Las consultoras y/o productoras / similar, deberán tener giro acorde a la actividad a realizar**, además deberán adjuntar un plan de trabajo claramente detallado y qué servicios están incluidos en el presupuesto. Éstos solo se financiarán los siguientes gastos: ○ Artistas y locutor ○ Servicios de Iluminación ○ Escenario ○ Amplificación
• **El % máximo del presupuesto no podrá superar el 98% y será aceptado sólo en el ítem de gestión y producción.**	
PROPIEDAD INTELECTUAL	• Para uso legal de obras intelectuales de terceros protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial o cualquier otro derecho a terceros, deberá tener una autorización otorgada ante notario; "en caso que corresponda según la naturaleza".
FORMATIVAS, PUEBLOS ORIGINARIOS	Todas las instituciones pueden postular a actividades formativas en cualquiera de las áreas estipulada en este anexo, actividades propias de culturas originarias
COLACIONES SALUDABLES	ejemplo: jugo frutas natural o envasado, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta-verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo en azúcares, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano. Insumos

VII. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1.- Evaluación Técnica:

a) **Coherencia en la formulación del proyecto**: Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.

b) **Análisis financiero y presupuestario**: Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y difusión).

*En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza del proyecto, se describirán dichas observaciones indicando el monto no aceptado, por lo que en el proyecto se descontaran los gastos no justificados, reduciendo el monto total solicitado del proyecto. De esta manera tendrán la obligación durante el proceso de ejecución de realizar la modificación de presupuesto adecuándose a los montos aceptados.

2.- Evaluación Cualitativa

a) **Calidad de la Propuesta**: Claridad, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen.

b) **Impacto Artístico y Cultural:** En el contexto que el proyecto se plantea debe precisar en qué medida éste mejorará, fortalecerá o realizará un aporte al área en que se postula. Se evalúa la relevancia, trascendencia de la propuesta, los beneficiarios y el área geográfica que abarca conforme a la naturaleza del proyecto y área a la que postula.

c) **Impacto Social:** Capacidad del proyecto de vincular su actividad con las personas, con los habitantes que sea un aporte con su educación y cultura, integrando políticas sociales que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su territorio, privilegiando la ruralidad en relación al significado que representa en las personas su entorno y el espacio rural, lo que implica la **valorización del patrimonio** y sus tradiciones con un **carácter simbólico, permitiendo construir identidad sobre lo criollo.**

*En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza de la iniciativa, estas se observarán y rechazará el gasto, para que la organización reasigne ese monto observado a algún producto o servicio relacionado al proyecto, y su justificación pertinente. De esta manera la institución tendrá la obligación de realizar la modificación de presupuesto después de aprobado la iniciativa.

*En caso de observarse antecedentes o tener respaldos dudosos, ambiguos o pocos claros, se evaluará con nota mínima el punto en cuestión.

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

VIII. PAUTA DE EVALUACION

PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO CULTURA			PUNTAJES EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL
TECNICA	COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.	Criterio				
	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	0 a 5	5		1,00	1,00
	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	0 a 5	5		1,00	1,00
	Currículum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0 a 5	5		1,00	1,00
	Puntaje Max.	20	20			4,00
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	Criterio				
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	0 a 5	5	30%	1,50	1,50
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5	5		1,50	1,50
	El proyecto busca la optimización de recursos	0 a 5	5		1,50	1,50
	Respeta los porcentajes tope de cada ítems	0 a 5	5		1,50	1,50
	Puntaje Máx.	20	20			6,00
CUALITATIVA	CALIDAD DE LA PROPUESTA	Criterio				
	Justificación del proyecto	0 a 5	5	10%	0,50	0,50
	Factibilidad de la Propuesta	0 a 5	5		0,50	0,50
	El proyecto corresponde al área postulada	0 a 5	5		0,50	0,50
	El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5	5		0,50	0,50
	Puntaje Máx.	20	20			2,00
	IMPACTO CULTURAL	Criterio				
	Relevancia y trascendencia de la propuesta conforme a la naturaleza del proyecto	0 a 5	5	30%	1,50	1,50
	El área geográfica que abarca más allá de la comuna	0 a 5	5		1,50	1,50
	Plantea cómo se mejorará y fortalecerá el área cultural en que se postula	0 a 5	5		1,50	1,50
	Cantidad de beneficiarios directos que atiende el proyecto.	0 a 5	5		1,50	1,50
	Puntaje Máx.	20	20			6,00
	IMPACTO SOCIAL	Criterio				
	Presenta por primera vez una iniciativa a los Fondos Concursables	0 a 5	5	10%	0,50	0,50
	Atiende la población con vulnerabilidad Social, adulto mayor, personas en situación de discapacidad y/o a la primera infancia	0 a 5	5		0,50	0,50
	Considera el manejo responsable de residuos posterior a la ejecución de la actividad y/o Promueve el cuidado del medio ambiente	0 a 5	5		0,50	0,50
	Considera los derechos de acuerdo a las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)	0 a 5	5		0,50	0,50
	La organización postulante es liderada por jóvenes y/o los beneficiarios directos son jóvenes.	0 a 5	5		0,50	0,50
	Puntaje Máx.	25	25			2,50
				100%	PUNTAJE FINAL	20,50

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

CORE
Consejo Regional de Los Lagos

FONDO COMUNIDAD

FONDO DEPORTE

Contenido

I. INTRODUCCIÓN 3
II. OBJETIVOS DEL CONCURSO 3
Objetivo General: 3
Objetivos Específicos: 3
III. PARTICIPANTES 3
IV. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM 4
V. ÁREAS DE POSTULACIÓN 7
VI. PROCESO DE EVALUACIÓN: 8
Evaluación Técnica 8
Evaluación Cualitativa 9
VII. PAUTA DE EVALUACIÓN 10

I. INTRODUCCIÓN

El Fondo "Comunidad" Deporte, consiste en financiar y apoyar proyectos que generen actividades de carácter deportivo, vinculando los objetivos de este fondo, e integrando las áreas establecidas, en conjunto con el programa **Elige Vivir Sano**, que buscan promover una mejorar la calidad de vida de las personas, siguiendo los principios de igualdad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria a través de los procesos participativos de la comunidad.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

Objetivo General:

Financiar total o parcialmente actividades para fomentar la actividad física y formación para el deporte.

Objetivos Específicos:

a) Promover, apoyar y ejecutar actividades que potencien el deporte y actividad física a nivel amateur en lo recreativo, y formativo considerando la dimensión comunal, provincial y regional.
b) Relevar el deporte y juegos típicos tradicionales, representantes de localidades rurales, aisladas y sectores vulnerables.
c) Fomentar el desarrollo de actividades al aire libre aprovechando las condiciones naturales y la belleza escénica de nuestra región.
d) Promover estilos de vida saludable a través de actividades deportivas que contemplen el programa **Elige vivir Sano** y **Elige Vivir sin Drogas.**
e) Priorizar el desarrollo de iniciativas que contemplen actividades relacionadas con el programa Elige Vivir Sano y Plan Estratégico de Actividad Física y Deporte.
f) Fomentar el desarrollo de actividades que potencien disciplinas deportivas que tengan pertinencia cultural y territorial (palín, rayuela, etc.), a través de la creación de escuelas multidisciplinarias del deporte.

III. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las **Instituciones Privadas sin fines de lucro** como: Organizaciones Deportivas, Junta de Vecinos, Comunidades Indígenas, Centros de Padres y Apoderados, organizaciones comunitarias funcionales, etc. de la Región de Los Lagos, con al menos **un año de antigüedad** al momento de la postulación.

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

Toda institución podrá adjudicarse solo una iniciativa en el Fondo Comunidad - Cultura. Excepcionalmente podrá tener otro proyecto, si la institución calificara y, quedaran recursos disponibles.

IV. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM

El Presupuesto a considerar un monto de hasta **$ 5.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro (que se compongan de una organización) y **$10.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro (que se compongan más de una institución).

Cada proyecto debe ajustarse a los porcentajes topes de cada ítem, establecidos según los gastos que están permitidos y según las acciones culturales que se indican en la tabla; así mismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. No olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100%.

Las restricciones mencionadas en el Instructivo General del Fondo de Comunidad, que se aplica para todos los fondos de la misma manera.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS
EQUIPAMIENTO (Hasta el 60%)	Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las **actividades a ejecutar**. *Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	La compra de equipamiento no podrá exceder del 60% del total del proyecto. Será obligatorio que todo lo adquirido debe llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento. Los gastos deberán ser acordes a la **actividad**, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. *La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u otro mobiliario, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, por lo tanto, deberá ser debidamente justificado.
Ejemplos: tableros marcadores, arcos móviles, botes, bicicletas, skies, cañas de pescar, pesas, mancuernas, trotadoras, carro porta balones, vallas, banderines, colchonetas, tatamis, polerones, casacas, parcas, parlante, etc		
	Se consideran aquellos gastos en actividades	Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto, tales como: arriendo de equipos, arriendo de recintos deportivos, pasajes, matriculas, fletes, vestuario deportivo, balones, trofeos,

GESTIÓN Y PRODUCCIÓN (Hasta el 98%)	relacionadas directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que "no permanezcan"	materiales de oficina, alimentación (colaciones, las cuales no podrán exceder un máximo de **$12.000** por persona), alojamiento, gastos generales. Las colaciones se enmarcarán dentro del Programa **Elige Vivir Sano**, acotadas a alimentos bajos en azúcares o sal, como snack saludable se pueden incluir: Jugo de frutas natural o envasada, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta/verduras, yogurt, galletas de avena, barras de cereal, frutos secos, entre otros. *Bebidas isotónicas y barras energéticas sólo serán permitidas cuando sean estrictamente necesarias por la naturaleza del proyecto y deporte realizado y no podrán ser el gasto primordial del proyecto. ***En caso de contratación Consultoras y productoras,** sólo se aceptarán para producción de eventos masivos y capacitaciones que requieran alto grado de especialización (Ejemplo: Capacitación rescate alta montaña, Curso con un Gran Maestro en Ajedrez, etc.) NOTA: **NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI GASTOS EN SERVICIOS BÁSICOS y/ o Gastos Generales que contemplen al funcionamiento de la Organización.**
DIFUSIÓN (De 2% a 5% Obligatorio)	Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.	En este ítem se puede financiar lo siguiente difusión: medios escritos (insertos en diarios), avisos radiales y spot en TV, etc. Destacando de manera clara el origen del financiamiento, y adecuado a la tipología de proyecto, **considerando solo elaboración de pendones cuando los proyectos sean talleres o capacitaciones** **Nota:** La difusión también puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio ambiente, (como bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al cuidado del medio ambiente.)

Ejemplos de Difusión	
▪ Bolsas reutilizables	▪ Avisos radiales
▪ Avisos por escrito	▪ Pendón
▪ Lienzo	▪ Pasacalles
▪ Afiches	▪ Banderitas
▪ Manteles con logotipo	▪ Etc.

GOBIERNO REGIONAL V°B° JURIDICA DE LOS LAGOS

HONORARIOS (60%)	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, Coordinadores, etc.	Si se consideran honorarios, estos deben ser apropiados al tipo de labor que se pretende llevar a cabo. El monto total de éstos, no debe exceder el **50%** del total del proyecto para cubrir gastos de monitores, talleristas, apoyo técnico y coordinado, cuando corresponda. El pago a honorarios debe ajustarse al monto tope por hora indicado en el recuadro. Todo gasto debe adjuntar currículum vitae de los profesionales, monitores o técnicos y su correspondiente acreditación; certificado de título si lo tuviera, certificados de alguna capacitación que respalde la experiencia (si lo tuviera), certificado de antecedentes o inhabilidades (para aquellos honorarios que trabajarán con población de riesgo como lo indica el instructivo general. El currículum de los profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto, es decir deberán adjuntar antecedentes comprobables de acuerdo a su nivel académico (certificado de título cuando corresponda). Deberán presentar su Plan de Trabajo valorizado en horas por cada honorario detallado en el ítem. (versión descargable en página web del Gore Los Lagos).

Nota: Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100% del monto solicitado al Gobierno Regional

VALORES HONORARIOS		
TIPOS DE HONORARIOS	**VALOR POR HORA (Impuesto Incluido)**	**DESCRIPCIÓN**
PROFESIONAL	**$22.000**	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Profesional deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.
TECNÓLOGO DEPORTIVO Y/O TÉCNICO DEPORTIVO DE EDUCACIÓN SUPERIOR O SIMILAR.	**$18.000**	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Técnico deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.

EDUCACIÓN MEDIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR INCOMPLETA	**$ 15.000**	Con estudios de Educación media o Educación superior incompleta. La persona deberá acreditar su formación académica con certificados, currículum vita y certificado de antecedentes si corresponde.
ÁRBITRO O JUEZ. (POR HORA)	**$ 12.000**	Persona responsable de presidir el juego desde el punto de vista neutral y debe tomar decisiones en la actividad que se está realizando. Debe acreditar su función con el certificado correspondiente.
COORDINADOR	**$200.000**	Persona que realizará las labores de coordinación de las iniciativas. Realiza las gestiones para que todas las actividades se realicen.

NOTA: La calidad del tipo de Recurso de Humano deberá acreditar su formación académica con documentación formal y válida. Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

V. ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo Comunidad- Deporte, incluye 5 áreas de postulación. El presupuesto considera un monto de hasta **$5.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro (que se compongan de una organización) y **$10.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro que (que se compongan más de una institución).

A continuación, se detallan las Áreas del fondo, como lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DEFINICIONES
FORMACIÓN PARA EL DEPORTE	Realización de escuelas deportivas, competencias deportivas como medio de crecimiento integral, talleres deportivos que fortalezca el desarrollo de la actividad física, participación y esparcimiento de personas en situación de discapacidad, en integración con la comunidad. Competencias formativas, estas pueden ser de fútbol, básquetbol, voleibol, rugby, artes marciales, balonmano, atletismo, etc., escuelas deportivas con pertinencia territorial, tales como, natación, montañismo, kayak, mountain bike, ski, surf, palín, rayuela, etc. Orientadas a conocer y experimentar diversidad de situaciones motrices que permitan a los participantes adquirir hábitos deportivos. Capacitaciones y cursos para dirigentes, técnicos y árbitros. En las capacitaciones los postulantes deberán presentar la invitación y/o inscripción del curso, entregando certificado del curso realizado al finalizar el proyecto.
DEPORTE RECREATIVO	Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades físicas y deportivas a modo de esparcimiento o con fines de salud, o de mejorar su condición física, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, skate, slack line. Además, en esta área se permite financiar total o parcialmente actividades deportivas masivas. Actividades que además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos de relevancia regional o nacional.

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

DEPORTE DE COMPETICIÓN	Proyectos de Organización, Participación y Preparación orientadas a actividades deportivas de competencias individuales o colectivas, tanto a nivel comunal, regional, nacional e internacional. Podrán postular como por ejemplo a: la organización de cuadrangulares, octogonales, participación en torneos locales con relevancia para la organización. En el caso de pago de árbitros solo podrán solicitarlos las asociaciones y clubes organizadores de las competencias, respetando los topes máximos y presentando los antecedentes necesarios de cada arbitro. Apoyar a selecciones deportivas a nivel local, provincial o regional. Incentivar y apoyar la preparación y/o participación de deportistas de la región en competencias oficiales.
DEPORTE ADAPTADO O INCLUSIVO	Apoyar el deporte adaptado y/o inclusivo, destinado a la realización de escuelas deportivas, actividades recreativas, organización y/o participación de campeonatos. Los beneficiarios deben ser personas en situación de discapacidad o capacidades diferentes en su gran mayoría.
DEPORTE AVENTURA	Financiar el deporte aventura fomentando la actividad física, con una intensa actividad recreativa en el medio natural, con el fin de potenciar el desarrollo de cualidades físicas, habilidades motoras, estilos de vida saludable, resistencia física en general y, sobre todo, una gran preparación psicológica y de vínculos sociales entre los participantes. Ejemplos de deporte Aventura: escalada, espeleología, rápel, senderismo, ciclismo de montaña, equitación, descenso en canoa o kayak, rafting, buceo, hidrospeed, puenting, paracaidismo, parapente, etc. Al tratarse de deportes que integran cierto grado de riesgo deberán disponer e indicar los métodos seguridad para la ejecución de este tipo de actividades, por tanto, los participantes deberán estar en conocimiento antes y durante se realicen las actividades de deporte aventura.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN:

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación, utilizando la Pauta de Evaluación indicada para este fondo. Cada aspecto será evaluado en el rango de 0 a 5, siendo **1 "Deficiente", y 5 "Excelente",** en el caso de que no corresponda el aspecto evaluado al tipo de proyecto, éste será evaluado con 0, correspondiente a **"No aplica".** La suma de estas evaluaciones multiplicado por el porcentaje ponderador de cada ítem dará el total por cada criterio. El puntaje total obtenido será la suma de todos los puntajes ponderados, lo que finalmente se traducirá en la Nota final en una escala de **1 a 10**.

Para la evaluación se consideran 2 aspectos:

Evaluación Técnica

a) **Coherencia en la formulación del proyecto**: Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.

b) **Análisis financiero y presupuestario**: Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y difusión).

c) **Calidad de la Propuesta**: Claridad, pertinencia, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen. Serán sujeto de evaluación en este criterio.

Evaluación Cualitativa

a) Impacto Social y Deportivo: El proyecto apunta a abordar y/o solucionar más de una problemática considerando las áreas del instructivo y por otra la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los habitantes, integrando políticas sociales que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su territorio.

*En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza del proyecto, se describirán dichas observaciones indicando el monto no aceptado, por lo que en el proyecto se descontaran los gastos no justificados, reduciendo el monto total solicitado del proyecto. De esta manera tendrán la obligación durante el proceso de ejecución de realizar la modificación de presupuesto adecuándose a los montos aceptados.

*En caso de observarse antecedentes o tener respaldos dudosos, ambiguos o pocos claros, se evaluará con nota mínima el punto en cuestión.

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

VII. PAUTA DE EVALUACIÓN

	PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO DEPORTE		PUNTAJE EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL
TECNICA	COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO	Criterio				
	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0 a 5	5		1,00	1,00
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	0 a 5	5		1,00	1,00
	Currículum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0 a 5	5		1,00	1,00
	Puntaje Máx.	20	20			4,00
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	Criterio				
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	0 a 5	5	30%	1,5	1,50
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5	5		1,5	1,50
	El proyecto busca la optimización de recursos	0 a 5	5		1,5	1,50
	Respeta los porcentajes tope de cada ítems	0 a 5	5		1,5	1,50
	Puntaje Máx.	20	20			6,00
CUALITATIVA	CALIDAD DE LA PROPUESTA	Criterio				
	Justificación del proyecto	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Factibilidad de la Propuesta	0 a 5	5		1,00	1,00
	El proyecto corresponde al área postulada	0 a 5	5		1,00	1,00
	El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5	5		1,00	1,00
	Puntaje Máx.	20	20			4,00
	IMPACTO SOCIAL Y DEPORTIVO	Criterio				
	Promueve en los beneficiarios llevar un estilo de vida saludable acorde con el programa **Elige vivir sano** y/o **Elige vivir sin drogas.**	0 a 5	5	30%	1,50	1,50
	Presenta por primera vez una iniciativa a los Fondos Concursables	0 a 5	5		1,50	1,50
	Atiende población en situación vulnerable, primera infancia, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, consumo de drogas o alcohol, privadas de libertad; etc.	0 a 5	5		1,50	1,50
	Considera el manejo responsable de residuos posterior a la ejecución de la actividad y/o Promueve el cuidado del medio ambiente	0 a 5	5		1,50	1,50
	Considera los derechos de acuerdo a las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)	0 a 5	5		1,50	1,50
	La organización postulante es liderada por jóvenes y/o los beneficiarios directos son jóvenes.	0 a 5	5		1,50	1,50
	Puntaje Máx.	30	30			9,0
				100%	PUNTAJE FINAL	23,00

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

CORE
Consejo Regional de Los Lagos

FONDO COMUNIDAD

FONDO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL
VºBº
JURIDICA
DE LOS LAGOS

CONTENIDOS

I. INTRODUCCIÓN 3
OBJETIVOS DEL CONCURSO 3
PARTICIPANTES 3
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM Y ACCIONES A DESARROLLAR SEGUN LINEMIENTOS DEL FONDO 4
ÁREAS DE POSTULACIÓN 7
EVALUACION DEL PROYECTO 10
PAUTA DE EVALUACION PROYECTOS 12

INTRODUCCIÓN

El Fondo " Comunidad" Social, tiene como objetivo financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter social, y que sean vinculantes a las políticas sociales y prioridades que entregue la Autoridad Regional, que tienen por finalidad responder frente a algunas de las demandas de la comunidad, incorporando lineamientos especiales establecidos para este fondo y que se basan principalmente en mejorar la calidad de vida de las personas y su bienestar, siguiendo los principios de igualdad, de equidad y de no discriminación, velando por los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de un proceso participativo abierto a la comunidad organizada.

Las particularidades de este Fondo permiten tomar acciones para disminuir situaciones de riesgo de las personas y su entorno, contribuyendo a mitigar aquellas condiciones problemáticas de la comunidad y fortalecer en conjunto los factores de protección, considerando que las actividades a ejecutar estimularán conductas positivas al contar con mejores herramientas, ya que permiten potenciar las propias capacidades de un individuo y así superar determinados escenarios adversos que pudieran estar afectando su bienestar.

OBJETIVOS DEL CONCURSO

1. Objetivo General

Promover iniciativas que favorezcan la participación de los habitantes de la Región de Los Lagos, en iniciativas que disminuyan los factores de riesgo, enfatizando en propuestas que integren a sectores vulnerables.

2. Objetivos Específicos

a) Impulsar iniciativas de prevención psicosocial, abordando temáticas sobre violencia de género, violencia intrafamiliar, violencia escolar, inclusión, reinserción social y/o laboral, rehabilitación, etc., enfocadas en la interrelación con las personas y su entorno.

b) Potenciar acciones que fomenten la participación de la comunidad que contribuyan a fortalecer las habilidades sociales y cognitivas de grupos vulnerables con el fin de mejorar el bienestar de las personas.

PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las Instituciones Privadas sin fines de lucro como: Fundaciones, Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales, de la Región de Los Lagos, con vigencia de al menos un año de antigüedad al momento de la postulación.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM Y ACCIONES A DESARROLLAR SEGUN LINEMIENTOS DEL FONDO

El Presupuesto a considerar un monto de hasta **$ 5.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro (que se compongan de una organización) y **$10.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro (que se compongan más de una institución); y para el **Área de Ayudas Técnica**s, se considerará un monto de hasta **$10.000.000**, siempre relacionado a una actividad.

Cada proyecto debe ajustarse a los porcentajes topes de cada ítem, establecidos según los gastos que están permitidos y según las acciones Sociales que se indican en la tabla; así mismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. No olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100%.

Las restricciones mencionadas en el Instructivo General del Fondo de Comunidad, que se aplica para todos los fondos de la misma manera.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS
EQUIPAMIENTO (Hasta 98%)	Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil, como, por ejemplo: máquinas de coser, herramientas, grabadoras, vestimenta tradicional, polerones, instrumentos musicales, equipos de sonido, mesas, sillas, telón, toldos, etc. Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento (el adhesivo con el logo del Gobierno Regional no cuenta como difusión del proyecto). *La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u otro mobiliario, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, por lo tanto, deberá ser debidamente justificado.
GESTIÓN Y PRODUCCIÓN (Hasta un 98%)	Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto y que luego de terminar la actividad, éste no perdure.	Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, traslados, pasajes, fletes, colaciones saludables tipo snack o meriendas, ejemplo: jugo frutas natural o envasado, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta-verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo en azúcares, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano. El Tope en colaciones corresponde a **$12.000** por persona.

		No se permitirá honorarios en este ítem, sin embargo, se pueden considerar los operativos clínicos, con atenciones integrales y completas, como ejemplo: operativos oftalmológicos, operativos dentales, atenciones a menores o personas con trastornos del desarrollo, siendo necesario entregar los implementos, aparatos o elementos necesarios de acuerdo a la atención que se realizará a cada persona. Se podrán contemplar gastos en logística, en el ítem de gestión y producción, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con la boleta o factura (según corresponda). **NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI GASTOS EN SERVICIOS BÁSICOS.** **Las consultoras /similar deberán tener giro acorde a la actividad a realizar**, además deberán adjuntar un plan de trabajo valorizado claramente detallado y qué servicios están incluidos en el presupuesto, finalmente deberán además adjuntar los antecedentes curriculares de los profesionales que realizarán los talleres. **En caso de consultoras,** solo se financiará los siguientes gastos: • Certificación del curso o capacitación (diplomas y certificados) • Profesionales del área (capacitación) • Materiales e insumos de trabajo (insumos para el desarrollo de la actividad) • Colaciones (solo si cuentan con el giro acorde para este servicio, de lo contrario al rendir el gasto será rechazado). **En caso de productoras,** solo se aceptarán las productoras en este fondo, para eventos que clasifiquen en ferias con muestra de la identidad local, festivales, ferias de innovación y/o similar. Solo se financiarán los siguientes gastos: • Amplificación • Iluminación • Arriendo de carpas tipo stand o similares • Locutor y artistas (solo si es pertinente a la actividad
DIFUSIÓN (De 2% a 5%)	Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.	En este ítem se puede financiar lo siguiente difusión: medios escritos (insertos en diarios), avisos radiales y spot en TV, etc. Destacando de manera clara el origen del financiamiento, y adecuado a la tipología de proyecto, **considerando solo elaboración de pendones cuando los proyectos sean talleres o capacitaciones**

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

		Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio web www.goreloslagos.cl. **Nota:** La difusión también puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio ambiente, (como bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al cuidado del medio ambiente.)

Ejemplos de Difusión	
▪ Bolsas reutilizables	▪ Avisos radiales
▪ **Avisos por escrito**	▪ Pendón
▪ **Lienzo**	▪ Pasacalles
▪ **Afiches**	▪ Banderitas
▪ **Manteles con logotipo**	▪ Etc.

HONORARIOS (Hasta 50%)	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, Coordinadores, etc.	Si se consideran honorarios, estos deben ser apropiados al tipo de labor que se pretende llevar a cabo. El monto total de éstos, no debe exceder el **50%** del total del proyecto para cubrir gastos de monitores, talleristas, apoyo técnico y coordinado, cuando corresponda. El pago a honorarios debe ajustarse al monto tope por hora indicado en el recuadro. Todo honorario debe adjuntar currículum vitae, certificado de título si lo tuviera, certificados de alguna capacitación que respalde la experiencia (si lo tuviera), certificado de antecedentes o inhabilidades (para aquellos honorarios que trabajarán con población de riesgo como lo indica el instructivo general. Deberán presentar su Plan de Trabajo valorizado en horas por cada honorario detallado en el ítem. (versión descargable en página web del Gore Los Lagos).

VALORES HONORARIOS		
TIPOS DE HONORARIOS	**VALOR POR HORA (iva incluido)**	**OBSERVACIONES**
MONITORES, TALLERISTAS, EDUCADORES, PROFESIONALES DEL ÁREA	$15.000	Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto. El Monitor deberá acreditar experiencia con currículum vitae, y además certificado de antecedentes si corresponde.
TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR	$18.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Técnico deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.

PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES	$22.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Profesional deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.
COORDINADOR O FORMULADOR	$200.000	Persona que realizará las labores de coordinación de las iniciativas. Realiza las gestiones para que todas las actividades se realicen.

Nota: Todos los gastos detallados en el presupuesto deberán ir respaldados con su respectiva cotización o pantallazo del producto/s, insumo/s, servicio/s que pretendan adquirir y deben ser justificados, de tal forma, que lo solicitado tenga relación con la naturaleza del proyecto que presente la organización.

ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo Comunidad- Social, incluye 4 áreas de Postulación. El presupuesto considera un monto de hasta $5.000.000 para organizaciones privadas sin fines de lucro (que se compongan de una organización) y $10.000.000 para organizaciones privadas sin fines de lucro que (que se compongan más de una institución). Para el Área de Ayudas Técnicas, se considerará un monto de hasta $10.000.000, siempre relacionado a una actividad.

A continuación, se detallan las Áreas del fondo, como lo indica el siguiente recuadro:

ÁREA:	**SOCIAL**
DEFINICIONES Y EJEMPLOS DE ACTIVIDAES	
Podrán desarrollar actividades relacionadas en cualquier ámbito social, según algunos ejemplos: ✓ Capacitaciones o talleres laborales y/o formativos, los que deben promover el aprendizaje en variados ámbitos y oficios, que permitan que la comunidad obtener mejores herramientas y oportunidades para desarrollarse en el ámbito laboral, con la finalidad de contribuir a disminuir la pobreza en sus diferentes dimensiones, considerando por ejemplo: cocina saludable, talabartería, carpintería, gasfitería, costura, tejido en telar, tallado en madera, trabajos manuales, bordado, pintura, repostería, agricultura, soldadura, mampostería, etc. y otras relacionadas con la educación: computación, matemáticas, lenguaje, lenguaje de señas, lenguas originarias, segundo idioma, etc., que son generalmente de carácter técnico y orientación práctica. También podrán desarrollar otros talleres como: ✓ Talleres de prevención, intervención y/o seguimiento, incluyendo actividades de fortalecimiento individual y social para mejorar autoestima, potenciando habilidades y capacidades orientadas a disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección, destinado a víctimas de violencia contra la mujer,	

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

violencia intrafamiliar, víctimas de bullying, víctimas de acoso escolar o cualquier otro acto de violencia.

- ✓ Talleres de inclusión orientados a diversos grupos sociales, desde una perspectiva de derechos.
- ✓ Acciones tendientes a la recreación, actividad al aire libre y vida saludable.
- ✓ Talleres sobre Huertos orgánicos escolares.
- ✓ Exposiciones para fortalecer la Identidad local, con ferias saludables con productos extraídos desde los huertos de la misma comunidad y con muestras de sus productos orgánicos y otros relacionados para fomentar las costumbres culinarias de los pueblos originarios.
- ✓ Talleres recreativos y de esparcimiento para promover vida saludable.
- ✓ Talleres o actividades para la prevención del VIH y enfermedades de trasmisión sexual y otras relacionadas de contención y seguimiento de personas que estén diagnosticadas con VIH, a través de terapias grupales e individuales.
- ✓ Fortalecimiento de las organizaciones para encuentros regionales, provinciales y comunales, con talleres dirigidos a fortalecer las habilidades de participación, autonomía, liderazgos, comunicación, manejo y conducción de grupos de personas y organizaciones, capacidades y conocimientos de los miembros de las organizaciones en aspectos relevantes para su funcionamiento, y alfabetización digital.

Además, podrán incluir cualquier otro tipo de actividad que no esté mencionada, y que sea concerniente a acciones sociales.

Algunos ejemplos del área Social: - "Escuela de invierno para niños y niñas de la población...", enfocado en grupos etarios de niñas y niños - "Talleres de autoestima..", enfocado en adolescentes - "Conociéndonos y reconociéndonos: Taller de creole para jóvenes chilenos y de español para jóvenes haitianos" - "Talleres de alfabetización digital para los adultos mayores de la población.." - "Acortando las barreras y brechas de género en el ámbito dirigencial" - "Rescate del uso de la medicina Mapuche en el tratamiento de las heridas" - "Operativo para detección precoz del trastorno del espectro autista durante el primer año de vida" - "Actividad terapéutica para el tratamiento de personas con problemas adictivos" - "Operativos de salud (oftalmológico, podológico, dental, preventivo" - Charlas educativas a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. - - "Talleres de cocina ancestral, costura, telar, bordados, pedrería, tejidos, decoupage, velas, conservería de frutas, verduras y productos del mar, repostería, panadería, peluquería, estética, etc."	-- "Talleres de gestión administrativa y control de una APR" - "Jornadas de fortalecimiento para dirigentes adultos mayores" "Hidroterapia inclusiva" - "Talleres culturales y aprendizaje de oficios para personas con discapacidad" - "Recreos entretenidos en nuestro colegio" - "Capacitación en RCP y primeros auxilios" - " Prevención en primera instancia de incendios" - "Talleres sensoriales para niños y niñas TEA" - "Talleres de recuperación de salud física y mental" - "Talleres de formación social para niños, niñas y adolescentes" - "Rehabilitación kinésica.." - "Talleres de emprendimiento para la junta de vecinos ..." - "Vecinos protegidos en el sector de ..." - "Iluminación solar para protección de nuestro entorno" - "Taller de primeros auxilios para la junta de vecinos de .." - "Visitas y atenciones domiciliarias integrales"

ÁREA:	JÓVENES

DEFINICIONES Y EJEMPLOS DE ACTIVIDADES

Podrán desarrollar actividades relacionadas en cualquier ámbito social, según algunos ejemplos:

- Realización de festivales urbanos.
- Talleres formativos o recreacionales en general.
- Intervenciones multidisciplinarias (por ejemplo: muralismo /deportes urbanos /danza, etc.).
- **Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad.**

ÁREA:	INCLUSIÓN

DEFINICIONES Y EJEMPLOS DE ACTIVIDADES

Podrán desarrollar actividades relacionadas en cualquier ámbito social /inclusivo, según algunos ejemplos:

- Rondas de Atenciones Médicas con apoyo profesional vinculado al área de la salud, dirigido a la prevención del deterioro físico y/o cognitivo de personas en situación de discapacidad, como: operativos de salud, visitas y atenciones domiciliarias, donde puedan disponer de la entrega de ayudas técnicas para los beneficiarios
- Talleres vinculados al autocuidado y educación de cuidadores de personas en situación de discapacidad física y cognitiva y otros de primeros auxilios para personas con capacidades reducidas y otros de autovalencia, autoestima, fortalecimiento de habilidades sociales, individuales y cognitivas.

ÁREA:	AYUDAS TÉCNICAS

- ✓ Podrán desarrollar cualquier tipo de acción (actividades) relacionada con ayudas técnicas, y la compra de equipamiento debe estar relacionada con los objetivos y el tipo de actividad que se desea desarrollar.

Algunos ejemplos:
- Anteojos
- Audífonos
- Bastones, muletas
- Catres clínicos manuales o eléctricos
- Baño portátil
- Colchones antiescaras
- Calzado ortopédico, ortesis isquiopie, ortesis pelvipedio
- Sillas de rueda
- Andadores
- Silla de ducha con respaldo y apoya brazos

-Sesiones terapéuticas, atenciones clínicas domiciliarias, y similares.

GOBIERNO REGIONAL V°B° JURIDICA DE LOS LAGOS

- ✓ En esta área se solicitará: Certificado del Registro Nacional de la Discapacidad, copia de la credencial de Discapacidad o Certificado de un Profesional competente del sector Salud (Institución pública o privada, reconocida por el Ministerio de Salud).
- ✓ En esta área corresponde desarrollar talleres y actividades de cuidado, autocuidado o autovalencia, para la prevención del deterioro físico – cognitivo, desarrollando actividades sociales para el buen uso del tiempo libre.

A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:

- Visitas y atenciones domiciliarias integrales.
- Operativos de salud (móvil) en áreas rurales y sectores vulnerables o de difícil acceso.
- Talleres para combatir el deterioro cognitivo.
- Taller de primeros auxilios.

- ✓ Estos talleres pueden ser guiados por un profesional vinculado al área de la salud, monitores o especialistas que faciliten la realización de estas actividades.
- ✓ El equipamiento debe ser exclusivamente en beneficio de organizaciones que requieran estas ayudas técnicas, destinando para ello el 98% del monto solicitado al Gobierno Regional, sin embargo, para que la iniciativa sea viable deberán acompañar a la compra del equipamiento, actividades atingentes al proyecto postulado, como por ejemplo se podrá realizar un operativo médico donde podrán adquirir artículos de primera necesidad para los beneficiarios/as y dependerá de su gestión contar con un profesional que dicte la charla con o sin costo, financiado por la institución postulante, puede acudir a su Municipio y/o CESFAM a solicitar apoyo en este ámbito.

EVALUACION DEL PROYECTO

Evaluación Técnica

Corresponde a la primera parte de la evaluación, la que integra variables que proporcionarán un análisis claro y objetivo. Esta evaluación entregará una ponderación por cada uno de los criterios de acuerdo a los puntajes establecidos, según las siguientes variables:

a. Coherencia en la formulación del proyecto: Se evaluará la claridad de la propuesta, coherencia entre los objetivos y las actividades a desarrollar, considerando su fundamentación y descripción del proyecto. Se analizará el nivel de cumplimiento de los antecedentes presentados, en cuanto a las bases del concurso y otros antecedentes que den cuenta que la iniciativa es factible de ejecutar con una adecuada concreción.

b. Análisis financiero y presupuestario: Se evaluará la justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y otros aportes curriculares. Se considerará la optimización de los recursos, viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (equipamiento gestión y producción, difusión y honorarios), que den cuenta que la iniciativa es posible de ejecutar.

Evaluación Cualitativa

Corresponde a la segunda parte de la evaluación, y consiste en analizar e interpretar la información proporcionada relacionando las variables entre sí, para dar una valoración adecuada de la iniciativa, la que será ponderada de acuerdo a los puntajes establecidos, según las siguientes variables:

a. Calidad de la Propuesta: Se evaluará la pertinencia, coherencia, características del proyecto, considerando el área elegida, contenido, fundamentación y justificación, que den cuenta que existe relación entre las actividades a desarrollar y el logro de los objetivos.

b. Impacto Social: Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar la calidad de bienestar de las personas, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

*En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza del proyecto, se describirán dichas observaciones indicando el monto no aceptado, por lo que en el proyecto se descontaran los gastos no justificados, reduciendo el monto total solicitado del proyecto. De esta manera tendrán la obligación durante el proceso de ejecución de realizar la modificación de presupuesto adecuándose a los montos aceptados.

*En caso de observarse antecedentes o tener respaldos dudosos, ambiguos o pocos claros, se evaluará con nota mínima el punto en cuestión.

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

PAUTA DE EVALUACION PROYECTOS

	PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO SOCIAL		PUNTAJE EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL
TECNICA	COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO	Criterio				
	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0 a 5	5		1.00	1.00
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	0 a 5	5	20%	1.00	1.00
	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	0 a 5	5		1.00	1.00
	Currículum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0 a 5	5		1.00	1.00
	Puntaje Máx.	20	20			4.00
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	Criterio				
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	0 a 5	5		1.50	1.50
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5	5	30%	1.50	1.50
	El proyecto busca la optimización de recursos	0 a 5	5		1.50	1.50
	Respeta los porcentajes tope de cada ítems	0 a 5	5		1.50	1.50
	Puntaje Máx.	20	20			6.00
CUALITATIVA	CALIDAD DE LA PROPUESTA	Criterio				
	Justificación del proyecto	0 a 5	5		1.00	1.00
	Factibilidad de la Propuesta	0 a 5	5		1.00	1.00
	El proyecto corresponde al área postulada	0 a 5	5	20%	1.00	1.00
	El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5	5		1.00	1.00
	Puntaje Máx.	20	20			4.00
	IMPACTO SOCIAL	Criterio				
	Apunta a solucionar más de una problemática considerada dentro de cada área del instructivo	0 a 5	5		1.50	1.50
	Presenta por primera vez una iniciativa a los Fondos Concursables	0 a 5	5		1.50	1.50
	Atiende población en situación vulnerable, personas en situación de discapacidad, primera infancia, adultos mayores, consumo de drogas o alcohol, privadas de libertad; etc.	0 a 5	5	30%	1.50	1.50
	Considera el manejo responsable de residuos posterior a la ejecución de la actividad y/o Promueve el cuidado del medio ambiente	0 a 5	5		1.50	1.50
	Considera los derechos de acuerdo a las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)	0 a 5	5		1.50	1.50
	Puntaje Máx.	25	25			7.50
				100%	PUNTAJE FINAL	21.5

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

CORE
Consejo Regional de Los Lagos

FONDO COMUNIDAD

FONDO

ADULTO MAYOR

V°B° JURIDICA
LOS LAGOS

Contenidos

I. INTRODUCCIÓN 3
II. OBJETIVOS DEL CONCURSO 3
Objetivo General 3
Objetivos Específicos 3
III. PARTICIPANTES 3
IV. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ÍTEM Y ACCIONES A DESARROLLAR SEGÚN LINEAMIENTOS DEL FONDO ADULTO MAYOR 4
V. ÁREAS DE POSTULACIÓN 8
VI. EVALUACIÓN 9
Evaluación Técnica 9
Evaluación Cualitativa 9
VII. PAUTA DE EVALUACIÓN 10

I. INTRODUCCIÓN

El Fondo de "Comunidad" Adulto Mayor, consiste en financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter social, vinculando los objetivos de este fondo, e integrando las áreas establecidas, que buscan promover bienestar de los Adultos Mayores, siguiendo los principios de igualdad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de los procesos participativos de la comunidad. De esta manera, las características de este fondo permiten tomar acciones para disminuir situaciones de riesgo y posicionar el rol del Adulto Mayor en la comunidad, contribuyendo a fortalecer en conjunto los factores de protección, considerando que las actividades a ejecutar estimularán conductas positivas al contar con mejores herramientas, ya que éstas permitirán potenciar las propias capacidades del Adulto Mayor y así superar determinados escenarios adversos que le acontecen y que están afectando su bienestar.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

Objetivo General

Promover iniciativas que favorezcan la participación de los Adultos Mayores de la región de Los Lagos, en actividades que disminuyan los factores de riesgo, enfatizando en propuestas hacia el Adulto Mayor vinculadas a las políticas y programas de Gobierno como, **el Programa Adulto Mejor y las Políticas de Envejecimiento Positivo.**

Objetivos Específicos

a) Potenciar actividades de cuidado y autocuidado destinadas a mejorar el bienestar físico y cognitivo de los Adultos Mayores de la comunidad.
b) Fortalecer las habilidades sociales y generar instancias de inclusión social de los Adultos Mayores con la comunidad en general.
c) Impulsar iniciativas que integren actividades de recreación, esparcimiento para los Adultos Mayores, para posicionar su rol en la sociedad.
d) Incentivar proyectos que contribuyan a mejorar la condición de bienestar de los Adultos Mayores en situación de dependencia severa.

III. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria Instituciones Privadas sin fines de lucro como: Fundaciones, Corporaciones, Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales, de la región de Los Lagos, como por ejemplo Clubes de Adulto Mayor, Fundaciones, Juntas de Vecinos**, con vigencia de al menos un año de antigüedad al momento de la postulación.**

El requisito que deberán cumplir las organizaciones es que **los beneficiarios de las iniciativas postuladas deberán ser exclusivamente Adultos Mayores**.

GOBIERNO REGIONAL V°B° JURIDICA DE LOS LAGOS

IV. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ÍTEM Y ACCIONES A DESARROLLAR SEGÚN LINEAMIENTOS DEL FONDO ADULTO MAYOR

El presupuesto considera un monto de hasta **$5.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro (que se compongan de una organización) y **$10.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro que (que se compongan más de una institución). Cada proyecto y debe ajustarse a los porcentajes topes de cada ítem, establecidos según los gastos permitidos y según acciones que se indican en tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100%. Las restricciones están mencionadas en el Instructivo de Bases Generales del Fondo Comunidad, que aplican para todos los fondos de la misma manera.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS
EQUIPAMIENTO (Hasta 98%)	Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura.	Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil, como, por ejemplo: máquinas de coser, herramientas, grabadoras, vestimenta tradicional, polerones, instrumentos musicales, equipos de sonido, mesas, sillas, telón, toldos, etc. Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento (el adhesivo con el logo del Gobierno Regional no cuenta como difusión del proyecto). *La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u otro mobiliario, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, por lo tanto, deberá ser debidamente justificado.
*El equipamiento debe ser exclusivamente en beneficio del Adulto Mayor. Si destinan el 98% en equipamiento y para que la iniciativa sea viable deberán acompañar la compra del equipamiento con actividades atingentes al proyecto postulado. Todo lo que sea la compra de Ayudas técnicas las iniciativas se presentan en el Fondo Social, área "Ayudas Técnicas" (lineamiento especial que se realizo para este tipo de iniciativas)		

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS
GESTIÓN Y PRODUCCIÓN (Hasta 98%)	Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto y que luego de terminar la actividad, éste no perdure.	Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, traslados, pasajes, arriendo de bus, fletes, alojamiento, artículos de librería, pago artistas, locutor servicios de iluminación, amplificación, pago diseño de libros, pago impresión libro y/o revistas colaciones saludables tipo snack o meriendas, El Tope en colaciones corresponde a **$12.000** por persona. No se permitirá honorarios en este ítem, sin embargo, se pueden considerar los operativos clínicos, con atenciones integrales y completas, como ejemplo: operativos

		oftalmológicos, operativos dentales, siendo necesario entregar los implementos, aparatos o elementos necesarios de acuerdo a la atención que se realizará a cada persona. Se podrán contemplar gastos en logística, en el ítem de gestión y producción, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con la boleta o factura (según corresponda). Todos los gastos detallados en el presupuesto deberán ir respaldados con su respectiva cotización o pantallazo del producto/s, insumo/s, servicio/s que pretendan adquirir. **No se financian planes de internet, ni gastos en servicios básicos.**

En caso que su proyecto sea ejecutado por una:

- ✓ **Consultora/similar** deberán tener giro acorde a la actividad a realizar, además deberán adjuntar un plan de trabajo claramente detallado y qué servicios están incluidos en el presupuesto, finalmente deberán además adjuntar los antecedentes curriculares de los profesionales que realizarán los talleres. Solo se financiará los siguientes gastos:

  - Certificación del curso o capacitación (diplomas y certificados)
  - Profesionales del área (capacitación)
  - Materiales e insumos de trabajo (insumos para el desarrollo de la actividad)
  - Colaciones (solo si cuentan con el giro acorde para este servicio, de lo contrario al rendir el gasto será rechazado).

- ✓ **Productoras,** se aceptarán productoras en este fondo, solo para eventos que clasifiquen en ferias con muestra de la identidad local, festivales, ferias de innovación y/o similares. Se financiarán los siguientes gastos:

  - Amplificación
  - Iluminación
  - Arriendo de carpas tipo stand o similares
  - Locutor y artistas (solo si es pertinente a la actividad)
  - Escenario (solo si es pertinente a la actividad)

Ejemplos de gastos en gestión y producción que el fondo Adulto Mayor financia, según las características del proyecto.

- Arriendo de equipos	- Patos urinarios, pañales, toallas húmedas
- Traslados, pasajes, fletes	- Botiquines de primeros auxilios y curaciones
- Colaciones saludables	- Materiales fungibles (lana, agujas, madera, pintura, kit de artes manuales, etc.)
- Sábanas	
- Kits de aseo personal	- Buzos o vestimenta deportiva incluye zapatillas
- Baberos impermeables - Sabanilla anti escaras	- Zapatos y/o calcetines para diabéticos

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS
DIFUSIÓN	Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto y es de carácter obligatorio.	En este ítem se puede financiar lo siguiente difusión: medios escritos (insertos en diarios), avisos radiales y spot en TV, etc. Destacando de manera clara el origen del financiamiento, y

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

(De 2% a 5%)		adecuado a la tipología de proyecto, **considerando solo elaboración de pendones cuando los proyectos sean talleres o capacitaciones**
La difusión también puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio ambiente, como bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al cuidado del medio ambiente.		

Ejemplos de Difusión	
▪ Bolsas reutilizables	▪ Avisos radiales
▪ Avisos por escrito	▪ Pendón
▪ Lienzo	▪ Pasacalles
▪ Afiches	▪ Banderitas
▪ Manteles con logotipo	▪ Etc.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS
HONORARIOS (Hasta 50%)	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, Coordinadores, etc	Si se consideran honorarios, estos deben ser apropiados al tipo de labor que se pretende llevar a cabo. El monto total de éstos, no debe exceder el **50%** del total del proyecto para cubrir gastos de monitores, talleristas, apoyo técnico y coordinador cuando corresponda. El pago a honorarios debe ajustarse al monto tope por hora indicado en el recuadro. Todo honorario debe adjuntar currículum vitae, certificado de título si lo tuviera, certificados de alguna capacitación que respalde la experiencia (si lo tuviera), certificado de antecedentes o inhabilidades (para aquellos honorarios que trabajarán con población de riesgo como lo indica el instructivo general. Deberán presentar su Plan de Trabajo valorizado en horas por cada honorario detallado en el ítem. (versión descargable en página web del Gore Los Lagos).

A continuación, se detallan los montos de honorarios según su tipología:

VALORES HONORARIOS		
TIPOS DE HONORARIOS	**VALOR POR HORA (Incluido iva)**	**OBSERVACIONES**
MONITORES, TALLERISTAS, EDUCADORES, PROFESIONALES DEL ÁREA	$15.000	Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto el monitor deberá acreditar experiencia con currículum vitae, y además certificado de antecedentes si corresponde.
TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR	$18.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Técnico deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.
PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES	$22.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Profesional deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.
COORDINADOR O FORMULADOR	$200.000	Persona que realizará las labores de coordinación de las iniciativas. Realiza las gestiones para que todas las actividades se realicen.

- Nota: Todos los gastos detallados en el presupuesto deberán ir respaldados con su respectiva cotización o pantallazo de o los productos, insumos, servicios que pretendan adquirir.

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

V. ÁREAS DE POSTULACIÓN

El fondo Comunidad- Adulto Mayor incluye 3 Áreas de Postulación que corresponden. El presupuesto considera un monto de hasta **$5.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro (que se compongan de una organización) y **$10.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro que (que se compongan más de una institución).

A continuación, se detallan las Áreas del fondo, como lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DEFINICIONES
SOCIAL ADULTO MAYOR	En esta área corresponde desarrollar talleres y actividades de cuidado, autocuidado o autovalencia, dirigidos a **Adultos Mayores,** para la prevención del deterioro físico – cognitivo, vinculadas al **Programa Adulto Mejor y las Políticas de Envejecimiento Positivo,** desarrollando actividades sociales para el buen uso del tiempo libre. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar: • Capacitaciones laborales y formativas para el Adulto Mayor. • Participación en actividades ligadas a la Iglesias en cualquiera de sus credos religiosos. • Visitas y atenciones domiciliarias integrales. • Operativos de salud (móvil) en áreas rurales y sectores vulnerables o de difícil acceso. • Talleres para combatir el deterioro cognitivo. • Terapias alternativas (aromaterapia, sesiones de imanes, masajes relajantes, masajes de drenaje linfático, acupuntura, homeopatía, etc. • Viajes con fines terapéuticos. • Taller de primeros auxilios. • Talleres de cocina saludable. • Estos talleres pueden ser guiados por un profesional vinculado al área de la salud, monitores o especialistas que faciliten la realización de estas actividades.
DEPORTE ADULTO MAYOR	En esta área corresponde desarrollar talleres para el envejecimiento activo, talleres y/o actividades al aire libre, y otras vinculadas al Programa Elige Vivir Sano, exclusivamente para los **Adultos Mayores.** A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar: • Talleres de yoga. • Baile entretenido. • Caminatas del Adulto Mayor. • Gimnasia para el Adulto Mayor. • Olimpiadas para el Adulto Mayor. • Taller de acondicionamiento físico para Adulto Mayor.
CULTURA ADULTO MAYOR	En esta área corresponde desarrollar actividades tendientes a la recreación, esparcimiento o educación, vinculado a actividades culturales, exclusivamente para los **Adultos Mayores.** A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar: • Viajes rutas patrimoniales. • Talleres de estimulación cognitiva • Talleres de manualidades de todo tipo, cocina, música, danza, etc. • Presentaciones artísticas. • Talleres literarios. • Talleres de meditación y relajación • Intercambios generacionales (ferias comunales con muestras de su identidad local cuyos organizadores sean exclusivamente Adultos Mayores). • Talleres de artesanías con técnicas ancestrales, con la finalidad de perpetuar el conocimiento de generación en generación.

VI. EVALUACIÓN

Evaluación Técnica

Corresponde a la primera parte de la evaluación, la que integra variables que proporcionarán un análisis claro y objetivo. Esta evaluación entregará una ponderación por cada uno de los criterios de acuerdo a los puntajes establecidos.

a. **Coherencia en la formulación del proyecto**: Se evaluará la claridad de la propuesta, coherencia entre los objetivos y las actividades a desarrollar, considerando su fundamentación y descripción del proyecto. Se analizará el nivel de cumplimiento de los antecedentes presentados, en cuanto a las bases del concurso y otros antecedentes que den cuenta que la iniciativa es factible de ejecutar con una adecuada concreción.
b. **Análisis financiero y presupuestario**: Se evaluará la justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y otros aportes curriculares. Se considerará la optimización de los recursos, viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (equipamiento, gestión y producción, difusión y honorarios,), que den cuenta que la iniciativa es posible de ejecutar.

Evaluación Cualitativa

Corresponde a la segunda parte de la evaluación, y consiste en analizar e interpretar la información proporcionada relacionando las variables entre sí, para dar una valoración adecuada de la iniciativa, la que será ponderada de acuerdo a los puntajes establecidos.

a. **Calidad de la Propuesta**: Se evaluará la pertinencia, coherencia, características del proyecto, considerando el lineamiento elegido, contenido, fundamentación y justificación, que den cuenta que existe relación entre las actividades a desarrollar y el logro de los objetivos.
b. **Impacto Social:** Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar de los Adultos Mayores, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

*En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza de la iniciativa, estas se observarán y rechazará el gasto, para que la organización reasigne ese monto observado a algún producto o servicio relacionado al proyecto, y su justificación pertinente. De esta manera la institución tendrá la obligación de realizar la modificación de presupuesto después de aprobado la iniciativa.

*En caso de observarse antecedentes o tener respaldos dudosos, ambiguos o pocos claros, se evaluará con nota mínima el punto en cuestión.

GOBIERNO REGIONAL V°B° JURIDICA DE LOS LAGOS

VII. PAUTA DE EVALUACIÓN

	PAUTA DE EVALUACIÓN ADULTO MAYOR		PUNTAJE EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL
TECNICA	**COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.**	**CRITERIO**				
	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	0 a 5	5		1,00	1,00
	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	0 a 5	5		1,00	1,00
	Currículum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0 a 5	5		1,00	1,00
	Puntaje Máx.	**20**	20			**4,00**
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	**CRITERIO**				
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	0 a 5	5	30%	1,5	1,50
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5	5		1,5	1,50
	El proyecto busca la optimización de recursos	0 a 5	5		1,5	1,50
	Respeta los porcentajes tope de cada ítem	0 a 5	5		1,5	1,50
	Puntaje Máx.	**20**	20			**6,00**
CUALITATIVA	**CALIDAD DE LA PROPUESTA**	**CRITERIO**				
	Se identifica de forma clara la necesidad en la cual se pretende intervenir a través de la realización del proyecto	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Metodología que se utilizará en la intervención es pertinente y justificada a la problemática detectada	0 a 5	5		1,00	1,00
	Justificación del proyecto	0 a 5	5		1,00	1,00
	El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5	5		1,00	1,00
	Puntaje Máx.	**20**	20			**4,00**
	IMPACTO SOCIAL	**CRITERIO**				
	Presenta por primera vez una iniciativa en los Fondos Concursables	0 a 5	5	30%	1,50	1,50
	Considera el manejo responsable de residuos posterior a la ejecución de la actividad y/o Promueve el cuidado del medio ambiente	0 a 5	5		1,50	1,50
	El proyecto incluye y/o promueve la participación de Adultos Mayores que no pertenecen a la misma organización postulante	0 a 5	5		1,50	1,50
	Focalización territorial (Los beneficiarios son de sectores rurales y/o vulnerables de la región)	0 a 5	5		1,50	1,50
	Puntaje Máx.	**20**	20			**6,00**
				100%	**PUNTAJE FINAL**	**20,00**

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

CORE
Consejo Regional de Los Lagos

FONDO COMUNIDAD

FONDO

MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

Contenido

I. INTRODUCCIÓN....3
II. OBJETIVOS DEL CONCURSO....3
Objetivo General....3
Objetivos Específicos....3
III. PARTICIPANTES....3
IV. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ÍTEM Y ACCIONES A DESARROLLAR SEGÚN LINEAMIENTOS DEL FONDO....4
V. AREAS DE POSTULACIÓN....7
VI. EVALUACIÓN....8
Evaluación Técnica....8
Evaluación Cualitativa....8
VII. PAUTA EVALUACION....10

I. INTRODUCCIÓN

El Fondo "Comunidad" Medio Ambiente, tiene como objetivo financiar actividades que contribuyan a reducir la contaminación y fomenten la educación ambiental y desarrollo sostenible de la Región. En el marco del cambio climático y de incentivar el cuidado del medio ambiente, se ha hecho necesario establecer lineamientos para contribuir de la mejor manera con un desarrollo sustentable, sensibilizando a la comunidad sobre las temáticas medioambientales que deben estar presentes en los desafíos que se emprenden a nivel país e incluir líneas de acción en las políticas públicas.

Es por esto, que la autoridad regional promueve impulsar iniciativas relacionadas con medio ambiente, con el propósito de ser más eficientes y descubrir usos adicionales en el ciclo de vida de los materiales y los productos que los usan, promoviendo el reciclaje, la reutilización y reducción de desechos, y principalmente la educación ambiental, dirigidas a disminuir la contaminación y generar oportunidades de mejoras que beneficiarán a la comunidad y su entorno.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

Objetivo General

Promover iniciativas relacionadas con medio ambiente, a través de proyectos que contribuyan a reducir la contaminación y otros que fomenten la educación ambiental y el desarrollo sostenible de la Región de Los Lagos.

Objetivos Específicos

a) Promover una cultura para la conservación del medio ambiente, con iniciativas sobre educación, protección y cuidado del medio ambiente y las consecuencias del cambio climático.
b) Fomentar el uso sustentable de los recursos naturales.
c) Incentivar hábitos de reciclaje y compostaje en la comunidad
d) Impulsar acciones de soberanía alimentaria a través de huertos orgánicos comunitarios.

III. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Instituciones Privadas sin fines de lucro como: Fundaciones, Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales, de la Región de Los Lagos, como, por ejemplo, Fundaciones, Corporaciones, Juntas de vecinos, con vigencia de al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación, con vigencia de al menos **un año de antigüedad** al momento de la postulación.

GOBIERNO REGIONAL V°B° JURIDICA DE LOS LAGOS

IV. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ÍTEM Y ACCIONES A DESARROLLAR SEGÚN LINEAMIENTOS DEL FONDO

El Presupuesto a considerar un monto de hasta **$ 5.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro (que se compongan de una organización) y **$10.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro (que se compongan más de una institución).

Cada proyecto debe ajustarse a los porcentajes topes de cada ítem, establecidos según los gastos que están permitidos y según las acciones culturales que se indican en la tabla; así mismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. No olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100%.

Las restricciones mencionadas en el Instructivo General del Fondo de Comunidad, que se aplica para todos los fondos de la misma manera.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES
EQUIPAMIENTO (Hasta 98%)	Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil, como, por ejemplo: máquinas de coser, herramientas, grabadoras, vestimenta tradicional, polerones, instrumentos musicales, equipos de sonido, mesas, sillas, telón, toldos, etc. Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento (el adhesivo con el logo del Gobierno Regional no cuenta como difusión del proyecto). *La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u otro mobiliario, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, por lo tanto, deberá ser debidamente justificado.
Ejemplos: Podrán adquirir en este ítem: Composteras, Contenedores de Basura, Invernaderos armables, todo en base a los objetivos y actividades que se desean ejecutar.		
		Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, traslados, pasajes, fletes, semillas, colaciones saludables tipo snack o meriendas, ejemplo: jugo frutas natural o envasado, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta-verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo en azúcares, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano.

GESTIÓN Y PRODUCCIÓN (Hasta 98%)	Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto y que luego de terminar la actividad, éste no perdure.	El Tope en colaciones corresponde a **$12.000** por persona. No se permitirá honorarios en este ítem, sin embargo, se pueden considerar las atenciones a cargo de una clínica veterinaria, con atenciones integrales y completas, como ejemplo: esterilizaciones caninas / felina, etc. Se podrán contemplar gastos en logística, en el ítem de gestión y producción, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con la boleta o factura (según corresponda). **NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI GASTOS EN SERVICIOS BÁSICOS.** **Las consultoras /similar deberán tener giro acorde a la actividad a realizar**, además deberán adjuntar un plan de trabajo claramente detallado y qué servicios están incluidos en el presupuesto, finalmente deberán además adjuntar los antecedentes curriculares de los profesionales que realizarán los talleres **En caso de consultoras,** solo se financiará los siguientes gastos: • Certificación del curso o capacitación (diplomas y certificados) • Profesionales del área (capacitación) • Materiales e insumos de trabajo (insumos para el desarrollo de la actividad) • Colaciones (solo si cuentan con el giro acorde para este servicio, de lo contrario al rendir el gasto será rechazado). **En caso de productoras,** solo se aceptarán las productoras en este fondo, para eventos que clasifiquen en ferias con muestra de la identidad local, festivales, ferias de innovación y/o similar. Solo se financiarán los siguientes gastos: • Amplificación • Iluminación • Arriendo de carpas tipo stand o similares • Locutor y artistas (solo si es pertinente a la actividad)
DIFUSIÓN (2% A 5% Obligatorio)	Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto y es de carácter obligatorio.	En este ítem se puede financiar lo siguiente difusión: medios escritos (insertos en diarios), avisos radiales y spot en TV, etc. Destacando de manera clara el origen del financiamiento, y adecuado a la tipología de proyecto, **considerando solo elaboración de pendones cuando los proyectos sean talleres o capacitaciones**

Ejemplos de Difusión	
▪ Bolsas reutilizables	▪ Avisos radiales
▪ Avisos por escrito	▪ Pendón

GOBIERNO REGIONAL V°B° JURIDICA DE LOS LAGOS

▪ Lienzo	▪ Pasacalles
▪ Afiches	▪ Banderitas
▪ Manteles con logotipo	▪ Etc.

HONORARIOS (Hasta 50%)	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, Coordinadores, etc	Si se consideran honorarios debe ser apropiado al tipo de labor que se pretende llevar a cabo. Debe ajustarse al monto tope por hora de según su formación académica. El pago a honorarios debe ajustarse al monto tope por hora indicado en el recuadro. Todo honorario debe adjuntar currículum vitae, certificado de título si lo tuviera, certificados de alguna capacitación que respalde la experiencia (si lo tuviera), certificado de antecedentes o inhabilidades (para aquellos honorarios que trabajarán con población de riesgo como lo indica el instructivo general.

VALORES HONORARIOS

TIPOS DE HONORARIOS	VALOR POR HORA (iva incluido)	DESCRIPCIÓN
MONITORES, TALLERISTAS, Y FACILITADORES	$15.000	Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto el monitor deberá acreditar experiencia con currículum vitae, y además certificado de antecedentes si corresponde.
TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR	$18.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Técnico deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.
PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES	$22.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Profesional deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.
COORDINADOR O FORMULADOR	$200.000	Persona que realizará las labores de coordinación de las iniciativas. Realiza las gestiones para que todas las actividades se realicen.

Nota: Todos los gastos detallados en el presupuesto deberán ir respaldados con su respectiva cotización o pantallazo de o los productos, insumos, servicios que pretendan adquirir.

V. AREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo Comunidad- Medio Ambiente incluye 4 áreas de postulación. El presupuesto considera un monto de hasta **$5.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro (que se compongan de una organización) y **$10.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro que (que se compongan más de una institución).

A continuación, se detallan las Áreas del fondo, como lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DEFINICIONES
LIMPIEZA DE FOCOS DE BASURA	Podrán desarrollar actividades relacionadas en cualquier ámbito social, según algunos ejemplos: Podrán desarrollar las siguientes actividades: ✓ Acciones comunitarias realizadas como Proyectos de recuperación de áreas verdes o sitios abandonados, en base a plantío de flores y arbustos pequeños que no alteren la visibilidad del tránsito vehicular y peatonal, para mejorar su aspecto. ✓ Limpieza y descontaminación de borde costero y mantención de playas, limpieza y descontaminación de borde costero, plazas, humedales urbanos y rurales, ríos y lagos. ✓ La particularidad de estas iniciativas es que se realice un trabajo comunitario donde puedan participar los vecinos, jóvenes y la familia, con el propósito de generar conciencia en el cuidado y mantención posterior a la ejecución del proyecto. Además, podrán incluir cualquier otro tipo de actividad que no esté mencionada, y que sea concerniente el lineamiento mencionado
EDUCACION AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD	Podrán desarrollar las siguientes actividades: ✓ Talleres sobre Manejo responsable de Residuos y Reciclaje, Difusión y Educación del Tratamiento de Residuos Domiciliarios y la Separación en Origen. (Compostaje, Lumbricultura, Agricultura sin pesticidas) ✓ Seminarios conferencias y actividades sobre los efectos del cambio climático y medidas de mitigación y adaptación al cambio climático. ✓ Generar Material Educativo sobre Educación Ambiental, enfocado a enseñanza pre básica, básica, media y educación superior. ✓ Huertos Orgánicos Comunitarios con materiales reciclables. ✓ Talleres de Educación sobre Reciclaje y Reutilización de materiales desechables. ✓ Talleres sobre energías renovables, como por ejemplo energía solar, energía eólica, hidroeléctrica, mareomotriz, geotérmica, etc. ✓ Seminarios, conferencias y actividades sobre el impacto ambiental del uso de leña húmeda e implicancias en la contaminación atmosférica.
BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE- MONTO POR PROYECTO	Podrán desarrollar las siguientes actividades: ✓ Talleres de Protección y Preservación de la Biodiversidad: Difusión y Educación de la Valorización de la Biodiversidad Regional. ✓ Generar material educativo sobre la conservación de biodiversidad. ✓ Seminarios conferencias y acciones para el cuidado de la biodiversidad para evitar el aumento de la contaminación, la intensificación agrícola, la poca disponibilidad de nutrientes y el aumento de las emisiones de CO_2, los cuales resultan muy dañinos para el planeta.

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

ESTERILIZACIÓN CANINA, FELINA Y PREVENCIÓN DE	Podrán desarrollar las siguientes actividades: • Operativos para la esterilización de animales domésticos, con la finalidad de llevar un control reproductivo de la población canina y felina en sectores urbanos de la región. • Charlas para la tenencia responsable de mascotas • Charlas para la prevención de enfermedades zoonóticas (enfermedades de origen animal que son transmisibles a los seres humanos) • Impacto de mascotas en ecosistemas naturales, interrupción de anidamiento de aves y trasmisión de enfermedades de fauna nativa.

Además, podrán incluir cualquier otro tipo de actividad que no esté mencionada, y que sea concerniente al área.

VI. EVALUACIÓN

Evaluación Técnica

Corresponde a la primera parte de la evaluación, la que integra variables que proporcionarán un análisis claro y objetivo. Esta evaluación entregará una ponderación por cada uno de los criterios de acuerdo a los puntajes establecidos.

a. **Coherencia en la formulación del proyecto**: Se evaluará la claridad de la propuesta, coherencia entre los objetivos y las actividades a desarrollar, considerando su fundamentación y descripción del proyecto. Se analizará el nivel de cumplimiento de los antecedentes presentados, en cuanto a las bases del concurso y otros antecedentes que den cuenta que la iniciativa es factible de ejecutar con una adecuada concreción.

b. **Análisis financiero y presupuestario**: Se evaluará la justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y otros aportes curriculares. Se considerará la optimización de los recursos, viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (equipamiento gestión y producción, difusión y honorarios,), que den cuenta que la iniciativa es posible de ejecutar.

Evaluación Cualitativa

Corresponde a la segunda parte de la evaluación, y consiste en analizar e interpretar la información proporcionada relacionando las variables entre sí, para dar una valoración adecuada de la iniciativa, la que será ponderada de acuerdo a los puntajes establecidos.

a. **Calidad de la Propuesta**: Se evaluará la pertinencia, coherencia, características del proyecto, considerando el lineamiento elegido, contenido, fundamentación y justificación, que den cuenta que existe relación entre las actividades a desarrollar y el logro de los objetivos.

b. **Impacto Social y Ambiental:** Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular y promover una cultura de cuidado medioambiental en los habitantes de la región , de esta manera lograr la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

*En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza del proyecto, se describirán dichas observaciones indicando el monto no aceptado, por lo que en el proyecto se descontaran los gastos no justificados, reduciendo el monto total solicitado del proyecto. De esta manera tendrán la obligación durante el proceso de ejecución de realizar la modificación de presupuesto adecuándose a los montos aceptados.

*En caso de observarse antecedentes o tener respaldos dudosos, ambiguos o pocos claros, se evaluará con nota mínima el punto en cuestión.

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

VII. PAUTA EVALUACION

PAUTA DE EVALUACIÓN MEDIO AMBIENTE						
TECNICA	COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.	CRITERIO	PUNTAJE EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL
	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	0 a 5	5		1,00	1,00
	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	0 a 5	5		1,00	1,00
	Currículum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0 a 5	5		1,00	1,00
	Puntaje Máx.	20	20			**4,00**
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	CRITERIO				
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	0 a 5	5	30%	1,5	1,50
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5	5		1,5	1,50
	El proyecto busca la optimización de recursos	0 a 5	5		1,5	1,50
	Respeta los porcentajes tope de cada ítems	0 a 5	5		1,5	1,50
	Puntaje Máx.	20	20			**6,00**
CUALITATIVA	**CALIDAD DE LA PROPUESTA**	CRITERIO				
	Se identifica de forma clara el problema ambiental que afecta a la comunidad o localidad la cual se pretende intervenir a través de la realización del proyecto	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Metodología que se utilizará en la intervención es pertinente y justificada a la problemática detectada	0 a 5	5		1,00	1,00
	Justificación del proyecto	0 a 5	5		1,00	1,00
	El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5	5		1,00	1,00
	Puntaje Máx.	20	20			**4,00**
	IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL	CRITERIO				
	Presenta por primera vez una iniciativa en los Fondos Concursables	0 a 5	5	30%	1,50	1,50
	El proyecto promueve un impacto positivo al medio ambiente	0 a 5	5		1,50	1,50
	El proyecto incluye y/o promueve la participación de población de manera inclusiva (adultos mayores, primera infancia).	0 a 5	5		1,50	1,50
	Focalización territorial (Los beneficiarios son de sectores rurales y/o vulnerables de la región)	0 a 5	5		1,50	1,50
	La organización postulante es liderada por jóvenes y/o los beneficiarios directos son jóvenes.	0 a 5	5		1,50	1,50
	Puntaje Máx.	20	20			**7,50**
			80 pts	**100%**	**PUNTAJE FINAL**	**21,50**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS

VIVIANA GODOY TOLEDO
GOBERNADORA REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

AME/LBZ/ICCH/icch
DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría Regional de Los Lagos
- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL JEFE JURÍDICO DE LOS LAGOS